UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO

"Establecer Sanciones no Privativas de Libertad a los Familiares hasta el Segundo Grado de Consanguinidad, que no colaboren en el cuidado del Adulto Mayor, estipulado en el Código Orgánico Integral Penal"

TESIS PREVIA A OPTAR EL GRADO DE LICENCIADO EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO.

AUTOR:

David Israel Sisalima López

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Mg. Sc.

LOJA - ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN.

Doctor Mg. Sc. Carlos Manuel Rodríguez

DOCENTE DE LA CARREDA DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA TESIS DE GRADO

CERTIFICO:

Haber revisado prolijamente el presente trabajo de tesis, titulado: **"ESTABLECER SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD A LOS FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, QUE NO COLABOREN EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR, ESTIPULADO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL"**, y una vez que el estudio cumple con todos los requisitos reglamentarios autoriza su presentación, sustentación y defensa.

Loja 20 de Noviembre 2015

Atentamente:

Dr. Mg. Sc. Carlos Manuel Rodríguez

DIRECTOR DE TESIS.

AUTORIA.

Yo, David Israel Sisalima López, declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja, y en lo personal de sus autoridades docentes de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el repositorio institucional y biblioteca virtual.

Autor: David Israel Sisalima López

Firma:.....

Cedula: 1104243942

Fecha: Loja, Noviembre 2016

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo David Israel Sisalima López, declaro ser autor de la Tesis titulada: **"Establecer Sanciones no Privativas de Libertad a los Familiares hasta el Segundo Grado de Consanguinidad, que no colaboren en el cuidado del Adulto Mayor, estipulado en el Código Orgánico Integral Penal"**, Como requisito para optar al Grado de **Licenciado en Jurisprudencia y Abogado**; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la Tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 25 días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, firma el autor:

FIRMA: .....

CEDULA: 1104243942

DIRECCIÓN: Km3 vía antigua a Zamora. Barrió el Calvario

CORREO ELECTRÓNICO: sisa-90@live.com.mx

TELÉFONO: 0997132573

DATOS COMPLEMENTARIOS

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Carlos Manuel Rodríguez, Mg. Sc.

TRIBUNAL DE GRADO:

Dr. Guilber Hurtado Mg. Sc.	Presidente
Dr. Ángel Hoyos Mg. Sc.	Vocal
Dra. María Fernanda León Mg. Sc.	Vocal

DEDICATORIA

El presente trabajo dedico primeramente a Dios, por ser el dueño de mi vida, y estar conmigo en los momentos más difíciles, a mis padres, quienes que con su apoyo, consejos y dedicación supieron siempre sacarme adelante durante el largo recorrer de mi carrera de estudios.

A todos ellos muchas gracias.

David Israel Sisalima López

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento principalmente a la prestigiosa Universidad Nacional de Loja, por haber contribuido en mi formación académico, personal y profesional.

A todos los docentes de la Universidad Nacional de Loja por su valiosa gestión en beneficio del desarrollo educativo, proporcionando una educación de calidad. Al Director de Tesis Doctor Mg. Sc. Carlos Manuel Rodríguez, quién con sus amplios conocimientos me ha guiado en el desarrollo de la presente investigación.

A mis padres, a mis hermanos, hermanas por sus apoyos incondicional, muchas gracias.

EL AUTOR

1. TITULO

“Establecer Sanciones no Privativas de Libertad a los Familiares hasta el Segundo Grado de Consanguinidad, que no colaboren en el cuidado del Adulto Mayor, estipulado en el Código Orgánico Integral Penal”

2. RESUMEN

La expresión de tercera edad es un término antrópico-social se refiere a la población de mayores. Esta etapa de vida es que el cuerpo se va deteriorando, por ende, es sinónimo de la vejez y ancianidad. Se trata a la población que tiene a partir de 65 años de edad, en adelante hasta su muerte.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 36, establece la atencion prioritaria que se les dará ciertas personas que por razones desconocidas dependen de terceras personas, por lo cual no pueden valerse por sí mismas, dentro de este grupo se encuentra el adulto mayor, el mismo que tiene derecho a tener una vida digna durante su envejecimiento.

El Adulto Mayor es un pirámide dentro de la sociedad, ya ha recorrido tantos años de vida, es un fenómeno de compartir sus experiencias, su convivencias hacia los hijos, nietos y dentro de la sociedad. Por lo cual se le debe de recompensar ofreciéndole una vida tranquila y digna, sin que tenga ninguna complicación para adaptarse a su nuevo ciclo de vida.

El problema en la actualidad es que no se le brinda esta tranquilidad y cuidado al adulto mayor, ya que muchas de estas personas tienden a ser abandonados, marginados y maltratados por sus familiares y la sociedad, ya

que por la edad, traen muchas consecuencias en todo ámbito de su vida. Generalmente muchas de las veces se considera como un estorbo dentro de su hogar frente de sus hijos, nietos, familiares y en la sociedad.

Los Adultos Mayores, no poseen las mismas cualidades que una persona joven por lo que le es imposible realizar actividades laborales, de igual manera durante esta etapa de la vida se vuelven más vulnerables a enfermedades, y comienza a generar los gastos, a sus hijos y familiares, por lo que depende de ellos, sin embargo la marginación por parte de los familiares se vuelve una frustración para el anciano ya que al no poder valerse por su propia cuenta, tienden a deprimirse y entrar en una fase de aislamiento. Por lo tanto, el no darle la atención, cuidado, afecto, amor que ellos necesita, tienden a acortar el ciclo de vida que les queda. Es así que los familiares toman decisiones como el abandono en los asilos o albergues sin respetar su opinión o ir en contra de su voluntad.

En la sociedad, el Adulto Mayor sufre diariamente por no brindarle la atención y cuidado que ellos requieren por los familiares, al no querer tomar esta responsabilidad se inclinan por el abandono; son innumerables las historias sobre el desplazamiento o destierro familiar y la realidad de su convivencia dentro de los hogares, por ende los hijos, familiares y la sociedad debe educar a la sociedad, evitando el abandono y el rechazo a los Adultos Mayores.

La vida tiene distintas etapas, una de ellas es el Adulto Mayor, ya que todos llegaremos a esta etapa de vida o alguien cercano de nuestra familia, o los amigos que rodean alrededor de nosotros. La familia, es sumamente importante, una de ellas es proteger a los adultos mayores, una comunicación eficaz intrafamiliar, pensar que la persona es más allá de todas las cosas que existe.

El abandono y el no brindarle las comodidades que el adulto mayor requiere, suceden principalmente con los familiares como son los hijos, ya que estos por no tomar el papel de cuidador o no querer responsabilizarse con el cuidado, suelen dejarlos en asilos o contratar personal para que vea por el anciano, y de esta forma dejar que otros sean los encargados de cubrir con sus necesidades.

Por lo que me he visto en la necesidad de realizar un estudio general del cuidado y atención del adulto mayor, el mismo que tiene por objeto incentivar a los familiares a que tomen la responsabilidad y voluntad de cuidar del anciano, por lo que dentro de esta investigación propondré que se tome medidas alternativas para sancionar a los familiares que no colaboren con el cuidado del adulto mayor, y de esta forma garantizar que el anciano durante la etapa de envejecimiento pueda contar con el apoyo de los familiares y se le pueda brindar una vida digna.

2.1. ABSTRACT

The expression of seniors is an anthropic-social term refers to the elderly population. This stage of life is that the body deteriorates, therefore, is synonymous with old age and old age. This is the population that has from 65 years old onwards until his death.

The Constitution of the Republic of Ecuador in Article 36 stipulates that priority attention be given certain people who for unknown reasons depend on third parties and therefore can not fend for themselves, within this group is the elderly, which has the same right to a dignified life during aging.

Older Adults is a pyramid in society, and has traveled many years, is a phenomenon of sharing their experiences, she retreats to the children, grandchildren and in society. Therefore he must be to reward offering a peaceful and dignified life, without having any complications to adapt to their new life cycle.

The problem today is that this is not given peace and care for the elderly, as many of these people tend to be neglected, marginalized and abused by their families and society as by age, they have a considerable impact on every area of your life. Usually many times is considered a nuisance in your home front of your children, grandchildren, family and society.

Older Adults, do not possess the same qualities as a young person so that he can not perform work activities, likewise during this stage of life become more vulnerable to disease, and begins to generate the cost to their children and family, so it is up to them, but the marginalization by the family becomes a frustration for the elderly and being unable to stand on their own, tend to get depressed and enter a phase of isolation. Therefore, failure to give attention, care, affection, love they need, they tend to shorten the life cycle they have left. So that family members make decisions as neglect in nursing homes or shelters without respecting their opinion or go against their will.

In society, the Elderly suffers daily by not give you the attention and care they require by relatives, not wanting to take this responsibility are inclined to neglect; Countless stories of displacement or family exile and the reality of their coexistence within households, thus the children, families and society must educate society, avoiding the abandonment and rejection of the Elderly.
Life has different stages, one of which is the Elderly, since all come to this stage of life or someone close to our family, or friends around around us. The family is extremely important; one is to protect the elderly, one domestic effective communication, thinking that the person is beyond all that exists.
Abandonment and failure to provide the amenities that the elderly requires happen mainly with relatives such as children, as these not to take the role of caregiver or unwilling to take responsibility to care, often leaving them in

nursing homes or hire staff to see for the elderly, and so let others be responsible for covering their needs.

From what I have seen the need to conduct a comprehensive study of the care and attention of the elderly, the same which aims to encourage families to take responsibility and will care for the elderly, so that within this research I propose that alternatives to punish family members who do not cooperate with the senior care measures are taken, and thus ensure that the elderly during aging step can count on the support of family and you can provide a life worthy.

3. INTRODUCCION

La tercera edad es un ciclo de vida que no podemos dejar de lado por lo que es muy importante que la analicemos y que reconozcamos que todos llegaremos a ese punto por lo que se debería dar importancia al cuidado que requiere el adulto mayor durante la etapa de vejez. La tercera edad implica un periodo vulnerable en la vida del hombre, pues los ancianos constituyen un grupo de edad expuesto a mayores riesgos; necesitando cuidados especiales de protección y asistencia médica, legal y social.

Esta etapa de vida es que el cuerpo se va deteriorando, por ende, es sinónimo de la vejez y la ancianidad. Se trata a la población que tiene 65 años de edad, en adelante hasta su muerte. Por lo que se requiere la colaboración de los familiares, ya que estos vienen a cumplir un rol importante en la vida del anciano.

Por lo tanto se está demostrando la protección y beneficios de los que va a gozar una persona adulta mayor cuando llegue a esta etapa de la vida, también especifica una edad propicia para ser considerados adultos mayores la cual es de 65 años.

El presente trabajo investigativo titulado: **“Establecer Sanciones no Privativas de Libertad a los Familiares hasta el Segundo Grado de**

Consanguinidad, que no colaboren en el cuidado del Adulto Mayor, estipulado en el Código Orgánico Integral Penal" analiza la insuficiencia de la norma para regular el cuidado y atención que necesitan por parte de su familiares los adultos mayores, de conformidad con lo estipulado en la norma constitucional.

De esta manera debo indicar y hacer conocer el contenido de la Tesis con la Revisión de la Literatura, compuesto de Marco Conceptual y una requisa que está relacionado en hacer conocer algunos conceptos de relación temática así mismo hay Marco Doctrinario, donde trascribo algunas doctrinas de diferentes autores, o tratadistas con escritos relacionadas a esta temática: complementa con Marco Jurídico, donde analizo la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley del Anciano, de la misma manera interpretar las distintas Legislaciones Internacionales, para ello he tomado y he realizado una comparación con la Legislación de Colombia, la Legislación de Brasil y la Legislación de México. Lo que me permite establecer una diferencia entre dichas Legislaciones.

Y para ordenar más he realizado las entrevistas a diferentes personas que son conocedores de la problemática; mediante la metodología que utilice pude extraer algunas conclusiones y recomendaciones, para finalmente proponer una Reforma Jurídica la temática que investigue.

4. REVISION DE LITERATURA

El marco conceptual que fundamenta esta investigación proporcionará al lector una idea más clara acerca de este tema. Se encontrarán los conceptos muy básicos, partiendo con la definición de adulto mayor, con el fin de comprender la importancia que tienen estas personas dentro de una sociedad, posteriormente se describirá envejecimiento, abandono, alimentante, alimentado, los mismos que guardan relación con el tema de investigación de tesis, de esta manera poder orientarme hacia el objetivo que se desea obtener.

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Adulto Mayor

Adulto mayor para Mabel Goldstein en su Diccionario Jurídico Consultor Magno, se refiere a:

"El adulto mayor es la persona que cursa la mayoría de edad, conocidos como las personas de tercera edad, estos son términos se los emplea actualmente refiriéndose a los ancianos, teniendo un significado socio cultural que la persona se ve afectada por el proceso evolutivo, y que por

circunstancias socio políticas a las personas que han cumplido sesenta años de edad, son consideradas adultas mayores"[1]

En el siguiente enunciado podemos evidenciar que para ser considerado una persona adulta mayor o anciano, la autora nos especifica una edad en la que el ser humano se torna a efectuar cambios físicos, por lo cual se vuelve más vulnerable y en especial dependiente de terceras persona, ya que se torna difícil hacerlo por su cuenta, lo que significa que está en la etapa de envejecimiento en la cual sufre un proceso evolutivo, el mismo que se torna cansado y depresivo.

"Para definir el concepto de las personas adultas mayores, los tratadistas han recurrido a diferentes doctrinas e interpretaciones, considerándolos como un grupo etario que comprende personas que tienen más de 65 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzado este rango de edad, se los reconoce como pertenecientes a la tercera edad o ancianos."[2]

En relación con el primer párrafo citado, nos vuelve a recalcar la edad propicia para que una persona sea considerada mayor adulta, de esta manera podemos definir que la etapa de envejecimiento trae consigo muchas desventajas para las personas que están atravesándola, ya que se

[1]GOLDSTEIN, Mabel: Diccionario Jurídico Consulto Magno, Buenos Aires – Argentina, 2008, p. 45
[2] Agenda de igualdad para adultos mayores 2012-2013, 2º edición, pág. 12-**disponible en** http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/Agendas_ADULTOS.pdf

torna una persona dependiente y vulnerable a diversos fenómenos físicos que le impiden valerse por sí mismo, lo cual requiere de cuidado y atención por parte de terceras personas.

"En abril de 1994 la Organización Panamericana de la Salud, filial de la Organización Mundial de la Salud, decidió emplear el término adulto mayor para las personas mayores de 65 o más años de edad Padilla, (2002), esta edad ha sido tradicionalmente usada para definir el comienzo de la vejez en estudios demográficos y gerontológicos, principalmente porque en muchos países es utilizada por los sistemas de pensiones para empezar a otorgar beneficios."[3]

Más detalladamente nos explica el párrafo citado, el porqué emplear el término adulto mayor, de esta manera se puede especificar o detallar quienes son las personas que pertenecen a este grupo, sin duda nos recalca la edad por la cual saber cuándo se entra a la etapa de envejecimiento.

Así mismo detalla que una persona al estar cursando dicha etapa, tiende a tener beneficios para su vida, ya que el adulto mayor se torna dependiente y sus características físicas se vuelven más débiles y vulnerables para realizar actividades físicas, mediante este mecanismo de clasificación se puede reconocer mediante la edad cuando una persona pertenece al grupo de

[3]Organización Panamericana de la Salud. La salud de los adultos mayores: una visión compartida. 2ª Edición. Washington, D. C.: OPS, © 2011. Pág. 12

adulto mayor y de esta forma planificar una vida digna para su última etapa de vida.

Según Nayely Delgadillo Sánchez *"Ya no es posible definir al adulto mayor basándose en rangos de edad o por la etapa de transición donde se pasa de un estado de productividad a uno de improductividad con la jubilación y las pensiones. Un concepto incluyente de este grupo lo define como: un grupo heterogéneo, integrado por individuos de diferentes generaciones (tercera y cuarta edad) que han tenido importantes influencias en su pasado laboral, social y cultural. El adulto mayor o viejo es quien se encuentra en la última etapa de la vida y que tiene características particulares de experiencias de vida que han venido determinando su actual envejecimiento."*[4]

Como consecuencia del aumento de la duración media de la vida, existe un numeroso grupo de personas de la llamada tercera edad que se enfrentan al proceso de jubilación, y que además de no ser productivas se encuentran aisladas y marginadas desde el punto de vista psicológico, económico y social, a la vez que necesitadas de ayuda.

De esta forma se vuelven personas improductivas por su carencia de cualidades físicas, las mismas que dificultan valerse por sí mismos y a su vez servir como ayuda a terceras personas, sin embargo estas personas

[4]Nayely Delgadillo Sánchez, Problemática social de los adultos mayores-**disponible en** http://problematicaadultosmayores.blogspot.com/2012/04/respuestas-las-preguntas-nayely.html.

antes de su envejecimiento tratan de demostrar a sus familiares, amigos y la sociedad en particular, experiencias positivas y trasmitirlas como una motivación a seguir a quienes aún están en una edad en la que se puede realizar actividades sin mayor dificultad.

Hay que tener en cuenta la importancia que tiene el adulto mayor dentro del plano familiar, ya que demuestra todo el esfuerzo que realizo para llegar a tener una vida confortable y demostrar a sus familiares el esfuerzo y responsabilidad que se debe tener dentro del hogar.

Según ROCIO GALLEGOS PANTOJA, *"El adulto mayor es aquella persona también nombrada correctamente viejo que cuenta con una edad cronológica de 60 años o más, que se encuentra en el ciclo vital de la vejez misma que es un periodo de la vida que debe hacer frente a una serie de circunstancias personales, laborales, familiares y que modifican la percepción de sí mismo y va enfrentando en envejecimiento conforme va avanzando su edad, ya que este es un proceso gradual y adaptativo caracterizado por una disminución relativa de la respuesta homeostática, debido a las modificaciones morfológicas, fisiológicas, bioquímicas, psicológicas y sociales ."*[5]

La vejez es un proceso de cambios determinados por factores fisiológicos, anatómicos, psicológicos y sociales, Tradicionalmente la edad cronológica

[5]Mendoza- NuñezVictor Manuel, VIEJISMO: PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ, 1ª ed. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM, 2008.

ha constituido el parámetro que determina el inicio de la vejez y se refiere a la edad calendario o número de años que un individuo ha vivido. Sin embargo, esto no constituye el mejor parámetro para determinar cuán productivo y capaz puede ser un sujeto tanto para sí mismo como con su familia y la sociedad.

En los ancianos se puede detectar diferencias individuales debido a características de la personalidad y acentuados por el cúmulo de experiencias de cada cual, es así que el adulto mayor tiende a convertirse en muchos de los casos una carga para sus familiares, ya que durante esta etapa necesita de mayor cuidado y atención por lo que las familias toman decisiones de contratar personal para que se encargue de su cuidado sin importar la opinión o sin saber cómo se va a sentir esta persona encaminándola a tomar una actitud depresiva.

Otras reacciones negativas que puede sufrir el anciano son la angustia y frustración provocadas por la depresión y regresión. La depresión no es necesariamente un síntoma de envejecimiento pero se relaciona con el ámbito social estrecho en que vive el anciano, el cual lo conduce al aislamiento. Esto no se debe necesariamente a que el anciano viva solo, sino a que sus familiares le demuestran que se ha convertido en una carga y no tener tiempo para cubrir sus necesidades y atención que durante la etapa de envejecimiento necesita.

“Adultos mayores: Grupo heterogéneo integrado por individuos de diferentes generaciones (tercera y cuarta edad) que han tenido importantes diferencias en su pasado laboral, social y cultural.

El envejecimiento, es un proceso natural que se acompaña de cambios fisiológicos de diversa índole, que poco a poco van derivando en fragilidad física y mental que facilita la presencia de enfermedades. Este proceso se asocia con la edad y con el género, pues a medida que los años avanzan, se va modificando la proporción de personas mayores con cambios fisiológicos con respecto a la proporción de enfermos, debida en gran medida a la disminución de su capacidad de adaptación y que su homeostasis se va haciendo cada vez más lenta. Este impacto en el funcionamiento de los individuos en edad avanzada nos obliga a distinguir aquellos trastornos que son originados por cambios fisiológicos de los que son verdaderamente manifestaciones patológicas, pues en cada caso la respuesta medica y social es diferente.”[6]

El adulto mayor debe valorarse como un individuo que posee un cúmulo preciado de experiencia que puede trasmitir a los jóvenes en el interactuar diario, debe dársele la oportunidad de seguir siendo parte del sistema productivo en actividades que le permitan sentirse útil, y de esa manera

[6]Barquín, M., Black-Cereijido, F., Covarrubias, L., Frenk, J., Lozano, R., Aréchiga, H., Cereijido, M. (coordinadores), *El envejecimiento: Sus Desafíos y Esperanzas.* Siglo XXI, UNAM, 1ª Edición, 1999.

permitir que el adulto mayor sienta que no se ha vuelto una carga para sus familiares o amigos.

La familia cumple un importante papel durante la última etapa de vida del adulto mayor, es el primer recurso y el último refugio como grupo de intermediación entre el individuo y la sociedad, constituye la seguridad que siente el adulto mayor para relacionarse con facilidad y que sienta que no se encuentra solo.

"Adulto mayor es: toda persona de 65 años o más, asumiendo que esta población se encuentra en la culminación de un proceso natural con deficiencias funcionales como resultado de un proceso natural con deficiencias funcionales como resultado de cambios biológicos, psicológicos y sociales, condicionado por un genético, los estilos de vida adoptados en la niñez, la acumulación de excesos en la juventud y los aspectos ambientales en que vive el individuo."[7]

Los adultos mayores pueden tener, y de hecho tienen, necesidades distintas, según sea el grupo social o cultural al cual pertenecen, por lo que requiere de un cuidado inmediato y atención prioritaria principalmente y con mayor responsabilidad por sus familiares que cumplen un papel importante en la vida del mayor adulto durante la etapa que está experimentando, de esta

[7]Cardona Doris, et al, (2000), Calidad de vida y condiciones de salud de la población adulta mayor de Medellín, 2006, Núm. 26

forma se le da seguridad para que durante la etapa de envejecimiento no se torne a pensar o imaginar que se vuelve una carga para su familia y que puede contar con la misma para no caer en un estado de aislamiento o depresión.

"Persona de sesenta años o más en el que confluyen, los aspectos intrínsecos del envejecimiento fisiológico, con un declinar paulatino de la funcionalidad de los órganos y sistemas, disminución de la reserva funcional y alteración a precario de la homeostasia del organismo, aumentando su vulnerabilidad ante situaciones de estrés o enfermedad."[8]

Conviene señalar que aunque la edad constituye un elemento importante, se considera insuficiente como criterio aislado para evaluar, cuantificar y definir las necesidades de una persona anciana enferma. En el adulto mayor, las habilidades ya no deben ser obligatoriamente analizadas como simple sucesiones de acciones relacionadas con la eficacia de la personalidad y sus procesos, sino como unidades complejas, en cuya orientación intervienen valores, emociones para entender por qué una persona adulta mayor se torna vulnerable a distintos cambios físicos y psicológicos.

4.1.2. ENVEJECIMIENTO

"El envejecimiento consiste, básicamente, en el deterioro progresivo de órganos y sistemas del cuerpo. Se refiere a los cambios degenerativos que

[8] Revista Fragilidad en el Adulto Mayor y Valoración Geriatríca Integral Autor Pedro Paulo Marín L. Centro de Geriatría y Gerontología, 2004 Cuba

alteran el funcionamiento de órganos vitales y terminan causando la muerte."[9]

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que se produce a través de todo el ciclo de vida. Sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma. La evidencia científica describe que la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez, están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, geografía en que se ha vivido, la exposición a factores de riesgo, las posibilidades de acceso a la educación, a la promoción de la salud en el transcurso de la vida, constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto mayor

"El término de envejecimiento es aplicable a un individuo o a una población en su conjunto, no obstante existen diferencias en ambas aplicaciones un individuo envejece al aumentar su edad cronológica de vida, pasando por varias etapas enmarcadas estadísticamente"[10]

Definitivamente se demuestra que la vejes es la última etapa de vida del ser humano, por lo que tiende a experimentar cambio físicos y una serie de

---

[9] Castro Ángel, La tercera Edad. Tiempo de Ocio y de Cultura. Ediciones 1990. Pág. 76

[10] **GONZALES G., ERNESTO**. 2010. "Maltrato y envejecimiento Geriatría y Gerontologia-**disponible en,** www.portalesmedicos.com/publicaciones/articles/2403/1/Maltrato-y-envejecimiento-Algunas-consideraciones-para-la-atencion-integral-al-Adulto-Mayor.html

modificaciones intelectuales, afectivas y motivacionales, las misma que le impiden al adulto mayos desenvolverse por sí mismo o tener dificultad para hacerlo.

"El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que se produce a través de todo el ciclo de vida. Sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma. La evidencia científica describe que la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez, están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, geografía en que se ha vivido, la exposición a factores de riesgo, las posibilidades de acceso a la educación, a la promoción de la salud en el transcurso de la vida, constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto mayor"[11]

Desde el punto de vista científico, el envejecimiento de las personas adultas se torna más rápido en algunas personas y lo contrario en otras, todo esto se da por la calidad de vida que haya tenido durante la niñez, adolescencia y la edad adulta, por lo cual el adulto mayor sufre cambios bruscos en su cuerpo física y mental, por lo cual algunos adultos mayores requieren de cuidado y dependen de otra persona para que vea por ella.

[11] T. Alarcón González JI Montalvo Revista Biomedicina Medicina Familiar y Comunitaria noviembre 2009: Fragilidad y vejez compañeros inevitables de camino. Editorial. Rev Esp Geriatr Gerontol 1997; 32 (NM1): 1-2.

Es por eso que el adulto mayor debe tener el afecto y cariño de sus familiares, para que pueda sentirse bien y no caiga en un estado depresivo, el mismo que puede acelerar el envejecimiento y poner en riesgo su vida.

4.1.3. ABANDONO

"La noción de abandono hace referencia al acto de dejar de lado o descuidar cualquier elemento, persona o derecho que se considere posesión o responsabilidad de otro individuo. El abandono puede ser utilizado en el ámbito legal o en diferentes espacios y situaciones de la vida cotidiana, conllevando algunos de los posibles abandonos mayor gravedad que otros.

Si se lo entiende desde el punto de vista legal, el abandono siempre hará referencia al descuido de una persona o un bien a manos de otra. En este sentido, el abandono implica que otro individuo puede sufrir daño como consecuencia de tal acto de abandono y por tanto la situación debe ser resuelta de manera legal o judicial."[12]

En el párrafo citado nos explica claramente que es el abandono, sin embargo enfocándonos en nuestro tema de investigación recalca el abandono que se hace a una persona adulta mayor principalmente por parte de sus familiares, que en mucho de los casos toman al adulto mayor como una carga por lo cual tienden a dejarlos solos para no darles la atención que

[12]Enciclopedia Culturalia-**disponible en**-http://edukavital.blogspot.com/2012/10/concepto-de-abandono.html

una persona anciana necesita, obligando al adulto mayor a entrar en una etapa de aislamiento y depresión.

El abandono es una de las situaciones más tristes que afronta una persona adulta mayor en alguna etapa de su vida. Aunque este estado de ánimo suele darse a cualquier edad, este sector adulto de la población es el que más lo sufre.

"Desamparo de una persona a quien se debía cuidar, de una cosa que nos pertenece."[13]

Claramente nos explica el inciso, que abandono es dejar en desamparo a una persona, dentro de la problemática planteada relacionamos con el abandono que se da a los adultos mayores por parte de sus familias y no se le brinda la atención que durante esta etapa requiere, impulsando al adulto mayor a vivir sola.

Se pueden atribuir muchas razones por las que una persona adulta mayor pueda sentirse abandonada, una de ellas es cuando lo hijos se van del hogar para conformar nuevas familias, las visitas se vuelven esporádicas y en muchos de los casos olvidan por completo que necesita atención y cuidado por parte de los mismos; otra es por viudez; y otra, más lamentable,

[13]CABANELLAS de la Torre Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta, S.R.L., Buenos Aires República de Argentina, primera Edición año 1979, pág. 102.

todavía, es por abandono de la propia familia los mismos que tienen una idea errónea en la que creen que el adulto mayor se volverá una carga para sus vida por la cual no quieren tener responsabilidad de atender sus necesidades y brindarle la atención que necesita durante esta etapa de vida.

"Acción y efecto de abandonar, de dejar o desamparar personas o cosas, así como también derechos y obligaciones."[14]

Una vez más podemos evidenciar que abandonar es dejar de prestar atención a una persona, que es lo que se relaciona con nuestro tema de investigación, por lo que muchos de los adultos mayores experimentan por considerarlos como una carga dentro del núcleo familiar y de la sociedad.

El abandono que sufre el adulto mayor es una dinámica que se vive a diario, son innumerables las historias que existen sobre el abandono, desplazamiento o el destierro del núcleo familiar. Historias que describen la realidad de miles de adultos mayores.

Una de las razones más comunes es cuando una persona adulta mayor, ha cumplido con su vida laboral útil, persona que no es productiva en términos económicos para un grupo familiar, transformándose en una carga potencial de gastos para la familia a la que pertenece. Situación que se transforma en causal de rompimiento de interacción humana, relaciones, comunicación y

[14]Manuel Ossorio, Diccionario Jurídico Elemental, Realizada por Datascan, S.A.Guatemala, C.A., primera Edición electrónica, pág. 5.-**disponible en** https://es.scribd.com/doc/31495851/Diccionario-Juridico-Manuel-Ossorio

hasta la afectividad, etc. Siendo esta última de gran importancia para el fortalecimiento y crecimiento de una familia.

Otro de los casos recurrentes es en situaciones en donde el adulto mayor se siente abandonado, es el desplazamiento, aislamiento o el ignoro de su opinión por parte de sus familiares y en muchas situaciones se produce un ambiente de agresión tanto fisco, verbal y psicológico, ocasionando en el agredido daños psicológicos, neuronales, emocionales, conductuales y en algunos casos físicos que por la avanzada edad del sujeto son daños irreparables.

Al igual cuando existe un grupo familiar extenso y nadie de los componentes de la familia se quiere preocupar o hacerse cargo del cuidado de este. Viviendo periodos cortos en los hogares de quien le haya tocado el turno de cuidarlo, haciendo sentir que es una carga. Circunstancia que lo lleva a estados de depresión, desequilibrio emocional, rechazo y el estado anímico decae, llevándolo a cuadros depresivos que en muchos casos se desea que llegue al momento de morir para llegar al término de su sufrimiento. Siendo esta etapa de la vida la más dura y triste para una persona que debería disfrutar y descansar con agrado hasta el término de su vida, instancia que todo persona desea.

“Abandono: De abandonar. Desamparar a una persona o cosa. En el campo jurídico tiene una amplia y diversa aplicación que abarca tanto la pérdida de

un derecho como liberación de una obligación; la renuncia de una pretensión jurídica como el incumplimiento de una obligación legal o contractual, etc. En líneas generales se trata de renuncia sin beneficiario determinado, con pérdida del dominio, sobre las cosas que pasan a ser bienes mostrencos (sin dueño). Couture define como la dejación o desamparo voluntario expreso o tácito, normalmente abdicativo de un derecho de una facultad y también define como omisión negligencia descuido en la forma de cumplir un deber o ejercitar un derecho"[15]

En la presente definición nos indica las distintas acepciones sobre el abandono que en diversos casos se puede aplicar a cosas, personas, derechos u obligaciones.

Para Galo Espinosa merino el abandono es *"Desamparo de una personas que se debía cuidar. Omisión, negligencia, descuido en la forma de cumplir un deber o ejercitar un derecho"*[16]

El abandono viene a significar el descuido, la desatención y el aislamiento de las personas encargadas del cuidado de un individuo, y por esta acción se convierte en la falta de un deber, compromiso u obligación para hacer efectivo el derecho de ellos.

---

[15]ANDRADE Barrera, Fernando. Dr. (2008) Diccionario Jurídico Educativo de Los Derechos de La Niñez y Adolescencia Volumen I de A- L.

[16]MERINO ESPINOZA, Galo : La más práctica enciclopedia jurídica, Volumen I, Vocabulario Jurídico, instituto de informática legal, Quito-Ecuador, 1987, p. 13

4.1.4. ALIMENTANTE

En el diccionario castellano alimentante significa *"persona que tiene obligación de suministrar alimentos."*[17]

La definición nos explica que alimentante es aquella persona que está obligado a suministrar alimentos por causas legales.

Dentro de la problemática planteamos el termino, ya que el adulto mayor se torna una persona dependiente de otra, dentro de la familia es obligación atender en lo alimenticio al adulto mayor, ya que en muchos de los casos no pueden alimentarse por sí mismo, de la misma manera es un derecho que ellos tienen y una obligación por parte de los familiares alimentarlo.

En la actualidad se ha demostrado que no se le respeta este derecho, puesto que muchas de las familias creen tener derecho sobre el adulto mayor por lo cual no c le brinda el alimento necesario que durante la edad que está atravesando requiere de mayor alimento para poder alargar su vida.

Lorena A. Tapia Alcarraz, define al alimentante como: *"Alimentante es aquella persona que proporciona alimentos"*[18]

---

[17] Gran diccionario enciclopédico visual, Editorial Océano, Barcelona España, primera Edición año 2001, pág. 47.

[18] Lorena A. Tapia Alcarraz , Tribuna jurídica, Pensión Alimenticia-**disponible en:** http://datossur.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1024:tribuna-juridica-qpension-alimenticiaq&catid=35:nacional&Itemid=97.

Específicamente alimentante es aquella persona que por implantación de una autoridad u obligación tiene que proporcionar alimentos a una persona que no está en capacidad o no tiene los recursos para adquirirlos por su cuenta.

De esta manera nos enfocamos al problema de investigación, relacionando que dentro de las familias sus miembros deben tener la obligación de alimentar al adulto mayor para que este tenga una buena salud y no contraiga consecuencias como enfermedades o desnutrición que pongan en peligro su vida.

Manuel Sánchez Zuraty, en su Diccionario Básico de Derecho, dice del Alimentante: **"***De forma genérica, el alimentante es aquel sujeto de la relación alimentaria que tiene la obligación de brindar los alimentos (el sujeto pasivo de la deuda alimentaria, "deudor alimentario" o solvens).*"[19]

4.1.5. ALIMENTADO

"Alimentado o alimentario, es aquel que tiene derecho a percibir los alimentos."[20]

La definición que nos brinda el diccionario enciclopédico, nos da a entender que alimentado es la persona que tiene derecho a percibir alimentos, ya sea

[19] SÁNCHEZ ZURATY, Manuel, Diccionario Básico de Derecho, Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Tungurahua, Ambato-Ecuador, 2001, pág. 53.
[20] Gran diccionario enciclopédico visual, Editorial Océano, Barcelona España, primera Edición año 2001, pág. 47.

por incapacidad para poder percibirlos por su cuenta o porque la ley lo ampara y le da el derecho a que se lo alimente.

De esta manera nos relacionamos con la investigación en la que podemos decir que el adulto mayor está en todo su derecho a percibir alimentos por parte de sus familiares o por quienes estén a cargo de su cuidado, con la finalidad de garantizarle una alimentación adecuada y que le permita estar en buen estado de salud y aplazar su estado de envejecimiento.

El adulto mayor por lo tanto está dentro del concepto alimentado, por lo cual hay distintas formas de que una persona envejezca, unos tienden a disminuir la capacidad para ver o usar sus extremidades por lo cual requieren de un mayor cuidado y ayuda para vestirse, alimentarse, asearse o realizar sus necesidades.

Tal vez quisiéramos ocultarlo, pero en nuestro país hay muchos adultos mayores que viven abandonados en condiciones de miseria, mientras que sus hijos o nietos que están en situación de ayudarles quizá piensen que contribuir a solventar las necesidades de sus padres o abuelos es un mero acto de buena voluntad.

"Alimentista es aquel sujeto de la relación alimentaria que tiene el derecho de exigir se le brinde alimentos (el sujeto activo el derecho de alimentos, acreedor de la relación alimentaria o accipiens)."[21]

De esta forma entendemos claramente que alimentado o alimentista es aquella persona que esta en el derecho de exigir alimentos, con la finalidad de solventar sus necesidades y garantizar su bienestar común.

Según señala Sánchez Zuraty en su Diccionario Básico de Derecho, alimentario es:

"La persona que tiene derecho de recibir alimentos"[22]

Claramente nos explica que el alimentante tiene el derecho de exigir alimentos, sea de forma voluntaria o por dependencia, con la finalidad de que se de cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas de nuestro país, las mismas que garantizan el derecho a la alimentación.

4.1.6. PENA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD

El objetivo de las penas no privativas de libertad es limitar el uso de las sanciones penales, en función de la protección de bienes jurídicos, y mejorar

[21] Ling Santos, Estudio Jurídico, disponible en: http://www.estudiojuridicolingsantos.com/2014/02/quieneselpadrealimentista.html
[22] SÁNCHEZ ZURATY, Manuel, Diccionario Básico de Derecho, Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Tungurahua, Ambato-Ecuador, 2001, pág. 53.

las posibilidades de resocialización del autor. Esto debió conseguirse, en particular, mediante el desarrollo de sanciones ambulatorias como la multa, la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de libertad y la supresión de las penas privativas de libertad de corta duración.[23]

La razón principal de las penas no privativas de libertad es que haya una forma de resarcir el delito cometido por una persona, sin la necesidad de que vaya a prisión, de esta manera buscar la forma mas factible o favorable para el infractor y de la misma forma para el que se le causo daño, llegando a un acuerdo sin tener que juzgar con penas severas y que lo priven de su libertad.

"Con la humanización del derecho, en los últimos años en los sistemas penales de varios países se ha ido instaurando penas menos aflictivas que sustituyan la pena privativa de libertad, respeten los derechos humanos y permitan la resocialización del sentenciado, por la grave crisis que se ha generado en los centros penitenciarios. En la doctrina y el derecho comparado a estas penas se les ha dado diferentes expresiones tales como medidas alternativas, sustitutivos penales o subrogados penales, entre otros según el criterio jurídico de cada Estado. En la presente investigación a estas penas, las hemos denominado como penas alternativas.

[23] HORSTKOTTE, Bewährungshilfe, 1984, 1; respecto a las modificaciones más importantes del sistema de sanciones por las leyes de reforma del derecho penal, cf.
ROXIN, Strafrecht, AT, vol. I, 1992, p. 60 y ss.

Las penas no privativas de libertad son el conjunto de sanciones, que eluden o limitan la aplicación de la pena privativa de libertad por otras, menos dañosas para el individuo y la sociedad, según el tipo y gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del delincuente, y los derechos de las víctimas; basados en la no necesidad de una pena cualitativamente tan grave para el sujeto.[24]

Claramente nos explica que la pena no privativa de libertad es toda sanción que evita que el infractor no se le prive de su libertad, al contrario se le busca alternativas para que cumpla y pueda resarcir los daños causados, de esta forma entendemos que la pena no privativa de libertad ayuda a que el infractos tome responsabilidad de sus errores sin la necesitad de ir a un centro carcelario, basado a la investigación es una forma factible de que mediante estas sanciones se pueda dar la importancia al adulto mayor ya que es una persona que se encuentra en estado de dependencia que requiere de atención y cuidado principalmente por sus familiares y la sociedad en general.

4.1.7. GRADOS DE CONSANGUINIDAD

"Los grados de consanguinidad y afinidad son distancias de parentesco que se establecen entre dos miembros de una familia; para los primeros, se determinan por líneas sanguíneas, es decir, con aquellos parientes con los

[24] Tratado de los delitos y de las penas. Beccaria Cesare. Editado por Centro de publicaciones Ministerio de Justicia y Biblioteca Nacional Ministerio de Cultura, Madrid, 1993, págs. 77-95. Disponible en Web: <http:// www.cfg.uchile.cl.html>.

que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural; con respecto al grado de afinidad, es el parentesco que se establece con la familia natural del o la cónyuge.

Los grados de consanguinidad y afinidad se determinan utilizando la línea directa, la cual puede ser ascendente o descendente, y la línea colateral.

La línea directa

Hace referencia al grado de relación existente entre familiares, con quienes se puede establecer una relación de sangre directa es decir de miembro a miembro, como la que se define entre padres-hijos.

La línea colateral

Se refiere al parentesco que se tiene con personas que no descienden o ascienden directamente, sino que dependen de algún descendiente directo, como por ejemplo: los tíos, sobrinos, primos, etc."[25]

De forma clara y detallada nos indica que los grados de consanguinidad es la relación de sangre entre dos personas, los parientes consanguíneos son aquellos que comparten sangre por tener algún pariente común, de esa forma se va clasificando cada uno de los grados de consanguinidad ya sea de forma ascendiente o descendiente.

[25] BELLUSCIO, Augusto Cesar, Manual de Derecho de Familia, Tomo II, Tercera Edición actualizada, Ediciones Depalma, Buenos Aires Argentina, Año 1981, pág. 395.

Es importante recalcar que dentro de la investigación se menciona el segundo grado de consanguinidad, analizando los diferentes grados se entiende que entran hijos y nietos por lo que estos también deberían tener responsabilidad y colaborar con el cuidado del adulto mayor.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

El marco doctrinario, que se desarrolla a continuación, permite conocer las opiniones o definiciones acerca del tema que se va a investigar por parte de autores conocedores de la materia, partiendo desde los antecedentes históricos, hasta llegar a los tiempos actuales, los mismos que ayudaran a interpretar y demostrar los cambios y desarrollo que se realizan en la sociedad, necesarios para el entendimiento del desarrollo de este tema de tesis.

4.2.1. Antecedente Histórico de los Adultos Mayores

El periodo primitivo

"En la prehistoria los Adultos Mayores no dejaron de ser pensadores, sin embargo, con cierta seguridad los ancianos que eran lúcidos y fuertes. Muchos de ellos se constituían verdaderos intermediarios entre el presente y más allá, no es de extrañar a los shamanes y los brujos eran los ancianos. Por otro lado, ejercía un rol muy importante en aquella época las labores de la sanción, como jueces y de los educadores. En aquella época los Adultos

Mayores que ejercías Las funciones importantes dentro de la sociedad como denominadores ancianos, es decir, ajenos de la edad. En la sociedad primitiva, alcanzar al Adulto Mayor tenía un significado y aprecio privilegiado, y la hazaña que muy pocos podía llegar y lograr con la ayudad de los dioses, la longevidad equivalía a una recompensa divina dispensada a los justos."[26]

En la antigüedad las personas ancianas eran consideradas como grandes sabios y conocedores de las leyes, manteniendo un cuidado pleno por parte de la sociedad y familiares, estas personas se consideraban una autoridad a la cual cada persona guardaba respeto, ya que estos eran los encargados de la toma de decisiones para el desarrollo de un Estado.

Los ancianos prehistóricos no dejaron por supuesto, registro de sus actividades o pensamientos. Sin embargo, podemos imaginar con cierta seguridad cuál fue su condición al comprobar que todas las culturas ágrafas que conocemos tienen una consideración parecida hacia sus senectos. Su longevidad es motivo de orgullo para el clan, por cuanto eran los depositarios del saber, la memoria que los contactaba con los antepasados. Muchos de ellos se constituían en verdaderos intermediarios entre el presente y el más allá. No es de extrañar que los brujos y chamanes fuesen hombres mayores. Ejercían también labores de sanación, de jueces y de educadores. En esas sociedades no es infrecuente que aquellos que ejercían labores importantes les denominaren "ancianos", ajenos a su edad.

[26]Minois G. HISTORIA DE LA VEJEZ DE LA ANTIGÜEDAD AL RENACIMIENTO. Madrid. Edición Nevea. Pág. 80

A medida que transcurre el tiempo esta figura autoritaria se va opacando, y se llega al punto en el que el anciano es considerado por la sociedad una persona incapaz de seguir ejerciendo sus actividades y mirándolo como una persona inservible, es así que el anciano o persona adulta mayor se ha vuelto una persona dependiente.

En el mundo griego

"Existieron sin número de Leyes como el respeto al Adulto Mayor, lamentablemente no eran muy acatadas, por ende, la vejez fue considerando en sí mismo un tara. Platón relacionaba la vejez feliz a la virtud, cuando dice: pero aquel que nada tiene que reprocharse abriga siempre una dulce esperanza, bienhechora, nodriza a la vejez."[27]

El autor hace referencia al cambio drástico que se ha dado en cuanto al respeto que se le tiene al adulto mayor o anciano, considera que una persona mientras más anciana era mayor era el respeto y cuidado, pero en la actualidad evidenciamos como este respeto se va terminando y como manifiesta Platón existen leyes que amparan a estas personas ancianas, sin embargo no son respetadas y más bien violentan contra los adultos mayores.

El cambio que ha sufrido el tiempo en relación al adulto mayor es considerable, ya que este grupo eran considerados como sabios y

[27]Platón LA REPUBLICA. Santiago de Chile. Ed Delfín 1974.

conocedores de todas las leyes y sobre los cuales recaía y tenían la potestad de tomar decisiones para tener un orden dentro de la sociedad.

En el tiempo que vivimos observamos que el mayor adulto tiende a tornarse una carga para la sociedad, por lo cual se los margina y no se les presta la atención que ellos requieren para llevar una vida productiva y placentera, este grupo de personas en la actualidad es violentada tanto por la sociedad como en el núcleo familiar, se lo considera una persona inservible e improductiva.

El mundo Hebreo: de los Patriarcas

"En el mundo Hebreo encontramos en las cuarenta y cinco obras del Antiguo Testamento que abarca aproximadamente un Milenio el relato desde el siglo IX hasta I a.C. y permite comprender las luchas y las fatigas para mantener como un pueblo privilegio, y vivir una dura realidad, como el pueblo o la nación escogido por Dios.

El pueblo o el tribu, en su época con los ancianos ocuparon un lugar muy privilegiado, los hebreos no fueron la excepción en su época cumplieron una función muy importante en la conducción y que Moisés tomaba las decisiones sólo con la ayuda de Dios y donde Dios en el Éxodo 3:16 dice: "Ve, y reúne a los ancianos de Israel y diles: Jehová , Isaac y de Jacob, me

apareció diciendo: En verdad os he visto, y he visto lo que se os hacen en Egipto."[28]

Nuevamente entendemos que el anciano en la antigüedad cumplía un rol importante dentro de una civilización, ya que eran los ancianos quienes tomaban decisiones para llevar al desarrollo de una nación, bien lo especifica la Biblia, el anciano era la persona más indicada para la toma de decisiones y para dar ejemplo a una civilización, estas personas no sufrían marginación o maltratos, eran personas que se les guardaba mucho respeto y agradecimiento.

Volviendo al tiempo nuestro todo eso se ha ido terminando, se observa un desinterés por parte de familiares y la sociedad a tener el mismo respeto a los adultos mayores, al contrario estas personas son vulnerables a maltratos, aislamientos, desatención y lo más doloroso que le puede suceder a una persona adulta mayor es ser abandonada.

4.2.2. Naturaleza Jurídico de los Adultos Mayores

Carolina J. dice: *"Los derechos de los Adultos Mayores, están protegidos indirectamente por instituciones como la Convención sobre los Derechos de*

[28] La Biblia Devocional de Estudio, Versión reina Valera, Editorial Caribe, Nashville Estados Unidos de América, 1994, pág. 78

las Personas con Discapacidad o la de Trabajadores Emigrantes y sus familias."[29]

Se proclama los derechos de los Adultos Mayores como idea común por el cual todos los pueblos y Estados deben orientar sus esfuerzos dirigidos a lograr y demostrar a la sociedad lo importante que es prestar la atención adecuada a este grupo vulnerable y que ellas puedan disfrutar en el futuro de los derechos de bienestar y del reconocimiento social que le corresponde, no solo por sus servicios pasados.

Sin embargo en los tiempos que vivimos se muestra como la sociedad y más aún los familiares de la persona adulta mayor, muestran un ambiente de discriminación por razones de edad, la negligencia, el abuso y la violencia contra los Adulto Mayores, violentando los sus derechos y su integridad.

Julio Lara dice: *"El Adulto Mayor tiene el derecho a una alimentación sana, suficiente y adecuada a las condiciones de su edad, y por ello deben alentarse y difundirse los estudios y los conocimientos."*[30]

Los derechos de los Adultos Mayores, se encuentran dentro de la estructura general de los derechos humanos, y por ende deben ser respetados como tales en su integridad. El Adulto Mayor, tiene el derecho de ser tratado como

[29]Jorge Arguello, EMBAJADOR ARGENTINO EN LAS NACIONES UNIDAS, disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372009000100005
[30]Julio Lara. SEGUNDA ASAMBLEA SOBRE ENVEJECIMIENTO, Madrid España 2002

ciudadano digno y autónomo, el mismo que está en todo el derecho de que se le brinde un cuidado y atención prioritario, no sólo por sus meritos pasados sino también por los aportes que aún puede hacer al bienestar de la sociedad.

Sin ninguna duda, la atención continuada e inmediata de las personas que, por razón de edad, encuentran ciertos problemas para realizar algunas de las labores básicas de su actividad diaria, es uno de los principios que deben guiar, no sólo al Estado, sino a toda la Sociedad, inculcándoles que, todos, debemos contribuir al buen cuidado y buena atención de aquellos que, por ser nuestros predecesores, nos han indicado el correcto comportamiento y nos han dado, no ya la vida, sino también casi todo lo que conocemos. Sin embargo este contribuir al buen vivir del anciano, no deberá significar nunca desconocer, desmerecer, menoscabar o suplantar ninguno de los Derechos de la Persona Mayor.

María Tila Uribe dice: *"el objetivo de esta reunión es concienciar a las personas sobre los derechos de los adultos mayores, sensibilizar a la población y a los medios de comunicación sobre el maltrato y abuso en contra de los mayores, además de movilizarse para la recolección de firmas de apoyo a la campaña Adulto mayor demandan Acción."*[31]

[31] María Tila Uribe. CAMPAÑA LA ASAMBLEA ADA. 2013.

La autora del párrafo citado nos deja una excelente enseñanza en cuanto a respetar los derechos del adulto mayor, para que los mismo no se vulneren y se de la aplicación correcta de las normas que amparan al anciano.

Es por ello que en su párrafo señala la forma de cómo la sociedad puede conocer acerca de los derechos del adulto mayor, y fomentar a la sociedad la importancia que conlleva brindar el cuidado y atención a estas personas dependientes.

4.2.3. La familia y el Adulto Mayor

"La familia como grupo social tiene cambios y es mutable a la época que se vive, en donde se da más importancia a lo personal que a las relaciones que existen dentro de los componentes sociales. Aun cuando el anciano evita establecer relaciones afectivas estrechas, intensifica sus vínculos con la familia cercana. Esta representa la fuente principal de ajuste socio-psicológico en el proceso de envejecimiento, debido a que es el medio que ofrece mayores posibilidades de apoyo y seguridad"[32]

Dentro de una familia el anciano debe valorarse como un individuo que posee un cúmulo preciado de experiencia que puede trasmitir a los jóvenes en el interactuar diario. Debe dársele la oportunidad de seguir siendo parte del sistema productivo en actividades que le permitan sentirse útil y

[32]Cando M. Fernando. Diccionario de Pedagogía y Psicología. Edición 1999. Cultural S.A. Madrid – España. Pág. 123

demostrar que tiene el apoyo familiar y que sienta la seguridad de entender que no se está convirtiendo en una carga para su familia.

Por ello es importante que la familia del adulto mayor entienda que el brindarle el apoyo y afecto al adulto mayor, contribuye a que esta persona no entre en un estado de depresión y no tenga la idea de que se está convirtiendo en una carga para sus familiares, ya que esta persona requiere de un cuidado inmediato por cuanto al llegar a la etapa de envejecimiento se torna una persona dependiente que no puede valerse por sí mismo.

Es un momento precioso para que los hijos comiencen a retribuir ese amor que tanto necesitan los padres, obviamente, si en un principio los padres lo fomentaron, fueron cuidadosos con sus hijos y les inculcaron buenos hábitos. Es muy precioso cuando los hijos dan algo de ese amor y los padres que hoy son abuelos empiezan a cosecharlo.

María Eugenia Guerrini en el artículo *"La intervención con familias desde el Trabajo, hace un extenso análisis sobre la familia y las formas como intervienen en la inclusión del Adulto Mayor."* [33]

La familia es poderosa por su influencia perdurable en las vidas humanas. Es el primer grupo con el cual entramos en contacto al nacer, y dentro del

[33] Guerrini, M. E. 2009. La intervención con familias desde el Trabajo Social-disponible en: www.margen.org/suscri/margen56/guerrini.pdf

cual permaneceremos toda o la mayor parte de nuestra vida. La familia influye en el proceso de nuestra socialización y desarrollo de nuestra personalidad.

Hasta el momento, ninguna otra institución humana o social ha logrado suplir el funcionamiento de la familia, sobre todo en la satisfacción de las necesidades biológicas y afectivas de los individuos. La familia cambia y continuará cambiando; por consiguiente, también cambia la ubicación de los viejos dentro de ella.

La familia postmoderna se caracteriza por relaciones entre cuatro y aun cinco generaciones dentro de ella, por la provisión de socialización, tanto hacia atrás como hacia delante a lo largo del curso de la vida, y por la oportunidad para los adultos de disfrutar de compañía recíproca dentro de la familia.

La convivencia familiar y el sistema de apoyo de la familia es una de las fuentes de mayor satisfacción y valía para la persona de mayor edad.

La familia sigue siendo la institución social primaria de ayuda para las personas de edad avanzada a pesar de su estructura y funciones cambiantes. La familia brinda a los viejos un auxilio de tipo material, emocional y social durante los tiempos normales y también en los de crisis.

La incapacidad o impedimentos para llevar una vida independiente, hacen imperativo que la familia asuma un rol más activo en la provisión de cuidados y servicios a los ancianos y representa el factor principal para reducir la posibilidad de institucionalización de personas seriamente incapacitadas o enfermas.

La familia es reconocida como red social primaria que cumple un papel esencial en todas las etapas de la vida humana como primer recurso y último refugio. Se considera la unidad básica de la sociedad donde se propician acciones y procesos de socialización; se crea y recrea la vida cotidiana; y se establecen redes de relaciones que satisfacen necesidades de tipo psicológico y social de las personas que las constituyen y alberga.

Siendo la familia una realidad que asume una variedad de formas y organizaciones y teniendo en cuenta normas culturales, etnia y clase social, aparece como referente vital en la vida de las personas.

La familia ofrece espacios de comprensión como experiencia de vida cotidiana, es un lugar de encuentro, discusión, apoyo, solidaridad, todo esto por la interacción humana a partir del diálogo; es un espacio donde se constituye la identidad, se fortalecen los vínculos afectivos, se refuerzan los valores participativos, se intensifican las redes de comunicación personal, se

presentan situaciones de crisis familiar, se da apoyo mutuo, se presentan posibilidades de desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida.

Las personas ancianas, en un momento dado, fueron personas que con su esfuerzo y su capacidad velaron por la integridad y la formación de sus hijos que hoy son adultos, y tal parece que los papeles se invierten. Los padres van envejeciendo y perdiendo fuerza, empiezan a tener problemas de salud y como un gesto de amor, los que en un principio fueron protegidos y cuidados ahora pueden retribuir y devolver algo de ese amor que recibieron de sus padres, los sirven, honran, aman y velan por ellos.

Es gratificante observar como una familia da ese afecto de agradecimiento al adulto mayor, por todo el esfuerzo y dedicación que tuvo con sus familiares cuando aún era joven, para la persona anciana es muy motivador el apoyo que recibe por parte de su familiares, ya que demuestran que el nunca estará solo ni desprotegido y que le brindaran la atención que él se merece por todo el tiempo que dedico para darles lo que ellos necesitaban.

4.2.4. ADULTOS MAYORES.- VICTIMAS DEL ABANDONO

"Según Palacios Zavala, Ms. (2005) menciona que por lo general los adultos mayores además de ser invisible para el resto de los familiares dentro de un hogar, trata de acentuar esa invisibilidad encerrándose en su propio silencio o mostrándose siempre dispuesto a los requerimientos de la familia"[34]

[34]PALACIOS Zavala, Carlos Ms. (2005). El maltrato al anciano en el Ecuador, pág. 70

Considerando el criterio del autor, evidenciamos que los adultos mayores tienden a tener ideas en las que creen que son una carga para su familia, por lo que tienden a tomar actitudes en las que van a contra de su voluntad, con el fin de no experimentar un aislamiento por parte de sus familiares.

Estas actitudes las toma cuando las necesidades básicas del anciano (alimentación, abrigo, higiene, cuidados médicos, protección y vigilancia de las situaciones peligrosas) no son atendidas, temporaria o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el anciano.

Los adultos mayores viven cotidianamente formas sutiles o abiertas de maltrato. En algunos casos son gestos de disgusto, indiferencia, silencios prolongados otras veces puedes ser palabras groseras o hasta empujones. La mayoría de personas mayores también tiene incorporada la imagen social desvalorizada de vejez lo que influye en su baja autoestima.

"Caballero y Remolar (2000) y Goikoetxea (2008) proporcionan características familiares susceptibles de considerarse como situaciones de riesgos para un adulto mayor, los cuales pueden ser afectados por algún tipo de maltrato y ser desplazados hacia el abandono, por lo cual se los presenta de forma muy esquemática, esas situaciones y/o condiciones del ámbito familiar, las cuales son:

1. *Ancianos que requieren numerosos cuidados y que además exceden la capacidad familiar para asumirlos.*
2. *Cuidadores familiares que presentan signos de estrés (sentimientos de frustración, ira, desesperanza, baja autoestima, soledad, ansiedad...).*
4. *Ancianos que viven con familiares que han tenido historia previa de violencia familiar.*
5. *Ancianos que viven en un entorno familiar perturbado por otras causas (paro, conflictos de pareja, hijos problemáticos, enfermedad crónica de algún miembro...).*
7. *Familias con problemas económicos."*[35]

Aquello que se menciona son algunas causas del abandono familiar hacia el adulto mayor, que en la mayoría de los casos los lleva a una situación depresiva y de aislamiento por lo que tiende a acortar su ciclo de vida, cabe recalcar que son un sinnúmero de causas que existen, pero estas son las más evidentes. Acompañado de esto, el sistema de pensamientos de una cultura o sociedad, reduccionista y antagonista, que solo puede observar y valorar lo productivo e intereses de por medio. Dejando de lado el saber que en algún momento llegaran todos a esa misma edad; tal vez con situaciones diferentes. Todo esto configura un solo pensamiento el de librarse de una carga, una carga creada por la ideología de cada uno de los sujetos que asilo piensen y así mismo otros lo valoramos adecuadamente.

[35]RODRÍGUEZ Domínguez, Sandalio (1989). La vejez: Historia y Actualidad, pág. 64

El abandono que sufre la tercera edad es una dinámica que se vive a diario, son innumerables las historias que existen sobre el abandono, desplazamiento o el destierro del núcleo familiar. El abandono del adulto mayor tiene consecuencias como ser social y problemas que afectan directamente sus emociones, salud, sentimientos, etc. El adulto mayor es afectado en un principio con un abandono social familiar, es decir, se rompe la comunicación dentro del grupo familiar, los sentimientos pasan al olvido en combinación con el aislamiento desplazando al sujeto a un margen del olvido que es una persona y no un objeto.

Se estima que los adultos de la tercera edad sufren depresión. Lo que más se le recomienda a una persona deprimida es platicar, que abra su corazón y nos permita conocer todo lo que está dentro de él, que saque todo lo que tiene adentro para que se desahogue y se sienta comprendido.

Pero resulta que los ancianos viven en una perpetua soledad, están abandonados y en depresión, así que no les queda otro camino más que caer cada vez más en esa profunda tristeza que lo va agobiando, haciéndolo sentir peor, con menos deseos de vivir. No falta el día que le empiecen a atravesar por su cabeza pensamientos de suicidio, porque se siente tan mal, tan abandonado. Todo esto viene a complicar más las cosas.

4.2.5. Adulto mayor y sus derechos humanos

Waldo Arriagada Peñailillo en relación a los derechos humanos del adulto mayor manifiesta: *"La peculiaridad de la participación en los clubes de adulto mayor, reside en que la pertenencia a ellos ocurre desde el reconocimiento de quienes los integran de su condición de personas adultas mayores, lo que adquiere una relevancia especial por cuanto se han convertido en un actor legítimo en la conquista de espacios sociales, resinificando en este proceso asociativo, el fenómeno participativo que provoca la compleja conversión en sujeto de derecho."*[36]

Puedo decir que existe una relación de reciprocidad entre los derechos humanos y las políticas de protección social, orientadas a las personas de mayor edad ya que ambas tienen como finalidad dar cumplimiento y evitar que se vulneren dichos derechos.

Por ello el autor hace mención a la importancia que tiene el respetar los derechos del adulto mayor, por cuanto estas personas tienen las mismas obligaciones, deberes y derechos que todas las demás personas y por tanto deben ser respetadas. Los adultos mayores son sujetos de derechos universales y específicos. Esto es lo mismo que decir, que son personas o titulares de derechos y obligaciones.

[36]ARRIAGADA PEÑAILILLO, Waldo, La teoría de la „Relación Jurídica", Santiago Chile, 2008.

La Carta de las Naciones Unidas artículo 55, inciso c): *"La Organización promoverá: el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades"*[37]

Recurrimos a la noción de derechos humanos, derechos fundamentales o derechos de la persona humana, para referirnos a los adultos mayores como titulares de derecho.

Así, las personas de mayor edad, son reconocidas en el estatuto internacional de los derechos humanos, como miembros de la familia humana. Esto es lo mismo que decir, que a las personas mayores se les reconocen los derechos de toda persona humana, por el sólo hecho de haber nacido y pertenecer a la humanidad.

4.2.6. CLASIFICACIÓNDE EDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Me he permitido plantear una clasificación de la edad de las personas adultas mayores dentro de nuestra legislación para un mayor entendimiento detallado de conocer acerca de la edad propicia para un adulto mayor.

[37]HERRERA Atarihuana, Dalton. Ética y Derechos Humanos. Talleres Gráficos de la UTPL. Loja-Ecuador. 2000. Pág. 64

En el Ecuador hay **15.480.755**. Habitantes de ellos 1’229.089son los Adultos Mayores (personas de más de 60 años), es decir el 6.7% por ciento de la población total, son personas Adultos Mayores

Diferentes grupos de edades de las personas adultas mayores.

POBLACION ADULTA MAYOR 2014	
Años de vida	Total de población
65 – 69	373.082
70 - 74	279.507
75 - 79	196.452
80 y más	228.546

4.2.7. Apoyo en la calidad de vida del Adulto mayor

En el artículo Participación social de las personas adultas y redes se presentan conceptualizaciones sobre la importancia del apoyo a las personas de la tercera edad.

“Se pueden conceptualizar los sistemas de apoyo como un conjunto organizado de subsistemas interactuando entre sí, donde la persona anciana ocupa el lugar central. Estos subsistemas aunque funcionan de forma independiente en ocasiones se mezclan.

Las políticas sociales y las instituciones prestan los servicios establecidos como apoyo formal. El apoyo informal, lo constituyen, la familia, los amigos y

los vecinos que integran dicho sistema, esto se fundamenta en la dedicación y cooperación que emana de los sentimientos afectivos y de un sentido de solidaridad.

La experiencia mundial en el tratamiento del proceso del envejecimiento poblacional permite inferir la necesidad de promover estudios e investigaciones dirigidas al análisis de la relación envejecimiento- sociedad por la importancia que este tema tiene para el desarrollo social y el propio anciano como ser humano, lo que permitirá de manera íntegra añadir más vida a los años que han sido añadidos a la vida y así aprovechar el caudal de experiencias acumuladas todo el tiempo vivido."[38]

La calidad de vida aplicada a la tercera edad debe estudiar aspectos tales como el estado de salud, el estado funcional y la predicción de la incapacidad y la determinación de factores de riesgo. A partir de esta información es posible planificar programas preventivos, acciones concretas de salud y organización de servicios y de salud, por lo que es evidente que su utilidad rebasa el estrecho marco de procesos interesantes y de la misma forma difundir a los familiares la importancia que tienen o que cumplen en la vida del adulto mayor durante la etapa de envejecimiento que está atravesando.

[38]**SÁNCHEZ SALGADO, C. D.**2010. Participación social de las personas adultas y redes -**disponible en:** www.uni-ulm.de/uni/fak/zawiw/content/veranstaltungen/reisen/costa-rica/esp/Carmen_Delia-es-Participaci%C3%B3n.pdf

La vejez, la longevidad no se debe mirar como un problema sino como una oportunidad y un desafío. Un desafió para todos; para la persona que envejece, para su familia y la sociedad. No debemos preguntarnos solamente por los problemas y deficiencias del envejecimiento, como tampoco de la vejez. El envejecimiento desde el nacimiento hasta la muerte es desarrollo; y debemos preocuparnos por abrir los ojos e iniciar investigaciones sobre los nuevos potenciales de las personas ancianas, incluyendo capacidades y nuevas potencialidades de las personas muy viejas.

4.3. MARCO JURIDICO

El marco jurídico del presente proyecto de tesis, pretende exponer las leyes y concordancias más relevantes empleados en ésta. Por lo tanto, se desarrollarán la interpretación de los diferentes códigos empleados como son, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, y Ley del Anciano vinculados con el tema del cuidado del adulto mayor. Esto permitirá al lector, comprender mejor la problemática planteada en la investigación.

4.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El capítulo Tercero de la Constitución de la República, establece sobre los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, textualmente dice Art. 35.- *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes,*

mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."[39]

Es importante analizar la constitución, ya que es la norma suprema dentro del Estado ecuatoriano, y sobre todo cuando se trata de personas con atención prioritaria lo que esta justamente estipulado en nuestra constitución, ya que al ser la carta magna tiene una gran importancia dentro de nuestra legislación constitucional.

Dentro de este grupo de personas que reciben atención prioritaria, se encuentra la persona adulta mayor, la cual el Estado brindara lo necesario para la atención que necesite tal cual lo establece en su artículo 36 *"Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas*

[39] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación, Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2008, Pág. 35.

adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad."[40]

Este articulo guarda relación con el anterior ya que menciona específicamente al adulto mayor, el mismo que se encuentra dentro del grupo de personas que recibirán atención prioritaria, sin embargo la primera precisión que hace la norma superior es la edad a partir de la cual una persona es considerada como adulta mayor, que en el caso del Ecuador es de sesenta y cinco años.

El Estado de la misma forma garantizara el buen vivir del adulto mayor, por cuanto establece los derechos que gozaran los adultos mayores, estos derechos se encuentran tipificados en el articulo 37 el cual menciona, *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:*

1. *La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.*
2. *El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.*
3. *La jubilación universal.*
4. *Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.*

[40] Ibídem

5. Exenciones en el régimen tributario.

6. Exoneraciones del pago por costos notariales y registrarles, de acuerdo con la ley.

7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respecto a su opinión y consentimiento."[41]

Son las leyes que se gozan los Adultos Mayores, en particular, el Estado tomara medidas de atención que garantice su nutrición, salud educación y cuidado diario en un marco de protección integral de derechos.

Así mismo nuestra constitución señala políticas y programas de atención para las personas adultas, las mismas se encuentran estipuladas en el artículo 38 el mismo que manifiesta:

"Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inquietudes de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

[41] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación, Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2008, Pág. 35.

En particular, el Estado tomará medidas de:

1. *Atención en centros especializados que garanticen su nutrición integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.*
2. *Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.*
3. *Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.*
4. *Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.*
5. *Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.*
6. *Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.*
7. *Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad,*

siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.

8. *Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.*
9. *Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.*

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección."[42]

Todos los numerales del artículo mencionado tienen grandes beneficios y derechos todos los Adultos Mayores, por otro lado en el sector rural no se ha podido concretar estos beneficios, el abandono por parte de los familiares siguen aumentando dejando a los Ancianos desamparados y no tener el tiempo para darles la atención que requieren poniéndolos en un plano de aislamiento.

De esta forma podemos observar que nuestra constitución de la república del Ecuador establece las garantías que reciben los adultos mayores, sin embargo son normas que en su mayor parte son violentadas, ya que no son acatadas por partes de la sociedad y principalmente por las familias, ya que

[42] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación, Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2008, Pág. 36.

estas tienden a violentar los derecho del adulto mayor dejándolo en desamparo o verlo como una carga, por lo que no se le brinda el cuidado que requiere el anciano durante la etapa de envejecimiento, de esta forma ponen en riesgo la vida del adulto mayor, ya que al no darle la atención y cuidado prioritario tratan de acorta el ciclo de vida del anciano

.

Art. 9.- ***"****Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución."*[43]

Dentro de la legislación ecuatoriana en el art. 9 de la constitución de la república hace mención a las personas extranjeras, enfocándonos al tema de investigación, se determina que un adulto mayor de nacionalidad extranjera tiene los mismos beneficios que una persona nacional, por lo que el Estado garantizara su estabilidad y garantías durante el tiempo que se encuentre en el territorio ecuatoriano.

4.3.2. CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL

Dentro de la normativa del Código Orgánico Integral Penal encontramos las sanciones para aquellas personas que abandonen a personas que por alguna razón dependen de otra, por lo que establece en su artículo 153 manifiesta:

[43] CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación, Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2008, Pág. 25.

"La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio. Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años."[44]

Dentro del artículo citado, observamos las sanciones para las personas que abandonen a quienes dependen de ellas, ya sea por consecuencias físicas o por enfermedad necesitan de su ayuda. Es por ello que el Código Orgánico Integral Penal estipula sanciones privativas de libertad para estas personas, con la finalidad de controlar el índice de desamparo a grupos vulnerables o que necesitan de atención prioritaria.

Enmarcados al tema de investigación podemos observar que dentro del artículo 153 del Código Orgánico Integral Penal trata de reducir el desamparo y descuido que se le da al adulto mayor por personas que se

[44]CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, Corporaciones, Ediciones y Publicaciones, Quito Ecuador, 2014, pág. 72.

encuentre encargados de su cuidado. Sin embargo este artículo no especifica de forma detallada a quienes se sanciona con estas medidas, por lo que enmarca a toda la sociedad en general.

4.3.3. LEY DEL ANCIANO

La ley del anciano expedida en el año de 2001, tiene como objetivo principal el buen vivir de las personas adultas mayores, las mismas que serán beneficiarias de esta ley quienes tengan sesenta y cinco años, acorde con el artículo 1 el mismo que menciona:

"Art. 1.- *Son beneficiarias de esta ley las personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente establecidas en el país.*

Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros."[45]

Es importante tener en cuenta que esta ley no acoge únicamente a las personas adultas mayores nacionales, también a las extranjeras, de esta forma se demuestra el interés que tiene el estado por dar un buen vivir a

[45]Ley del anciano, Corporaciones, Ediciones y Publicaciones, Quito Ecuador, 2014, pág. 3.

este grupo vulnerable, y poder acceder a todos los beneficios que ofrece la ley del anciano.

"Art. 2.- *El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa."*[46]

Es evidente que la ley del anciano busca mejorar y garantizar el buen vivir del adulto mayor, en donde tenga la atención que requiere durante la etapa de envejecimiento, como a una alimentación sana, vestimenta, asistencia médica y una vivienda en la que se sienta cómodo y se pueda respetar su opinión y no se violente sus derechos y no se ponga en peligro su integridad. Dentro de esta ley, también se estipulas las infracciones por las cuales una persona puede estar atentando contra la vida o dignidad de un adulto mayor, por cuanto en su artículo 22 menciona cuales se consideran infracciones:

"Art. 22.- *Se considerarán infracciones en contra del anciano, las siguientes:*

a) El abandono que hagan las personas que legalmente están obligadas a protegerlo y cuidarlo, de conformidad con el artículo 11de la presente Ley;

b) Los malos tratos dados por familiares o particulares;

[46]Ibídem

c) La falta e inoportuna atención por parte de las instituciones públicas o privadas previstas en esta Ley;

d) La agresión de palabra o de obra, efectuado por familiares o por terceras personas;

e) La falta de cuidado personal por parte de sus familiares o personas a cuyo cargo se hallen, tanto en la vivienda, la alimentación, subsistencia diaria, asistencia médica, como en su seguridad;

f) El desacato, la negativa, negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos, representantes legales o propietarios de centros médicos, en la prestación de servicios a personas de la Tercera Edad, especialmente a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley; y,

g) El incumplimiento por parte de los empresarios de transporte aéreo o terrestre, de empresas artísticas, centros deportivos, recreacionales o culturales, en dar cumplimiento a las rebajas previstas en el artículo 15 de esta Ley."[47]

Este artículo hace mención a cada una de las infracciones que se ocasionen contra el adulto mayor, especificando infracciones como el abandono por parte de la persona encargada de su cuidado, o como los malos tratos o la falta de atención por parte de sus familiares o por instituciones. Relacionando con el problema de investigación se especifica que es una infracción la falta de atención por parte de sus familiares, sin embargo estos

[47]Ley del anciano, Corporaciones, Ediciones y Publicaciones, Ob.ct, 2014, pág. 7.

tienden a dejarlos solos y en muchos de los casos los abandonan por no comprometerse con el cuidado de esta persona dependiente.

Una vez visto las infracciones señalamos las sanciones para estas personas, las mismas que es el artículo 23 manifiesta:

"Art. 23.- *Las infracciones señaladas en el artículo anterior serán sancionadas con:*

a) Amonestación;

b) Multa;

c) Suspensión temporal o definitiva de los permisos de operación de las empresas privadas; y,

d) Destitución del servidor público infractor"[48]

Las sanciones establecidas en la ley del anciano buscan una mejor atención para el adulto mayor si tener que dejarlo en desamparo y no se violenten sus derechos, sin embargo en la actualidad existe una gran vulneración de losb derechos de este grupo vulnerable, ya que existe un alto índice de abandono al adulto mayor por parte de los familiares, y despreocupación en la atención que el adulto mayor necesita, y como se ha divisado son obligados a realizar actividades que van en contra de su voluntad, poniendo en riesgo su integridad y su vida.

[48]Ley del anciano, Corporaciones, Ediciones y Publicaciones, Ob.ct, 2014, pág. 8.

4.4. LEGISLACION COMPARADA

Para el desarrollo de este punto he considerado conveniente analizar legislaciones que mantienen normas relacionadas a la forma de vida de los adultos mayores. Con la finalidad de que aporten información para el desarrollo del trabajo investigativo y faciliten su comprensión de lo que se esta analizando.

4.4.1. Legislación de Colombia

En este País existe una gran criticidad acerca del cuidado del adulto mayor por parte de los familiares, la sociedad y el Estado, por ello se ha creado una ley en la que ampara el derecho del adulto mayor.

Diario Oficial 47.186

LEY 1251 2008

(Noviembre 27)

"*por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*"

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

"Art 1. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayo-res, orientar

políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Art 2. Fines de la ley. La presente ley tiene como finalidad de lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Art 3. Definiciones. Para la interpretación y aplicación de la presente ley téngase en cuenta las siguientes definiciones:

Vejez. Ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en el individuo.

Adulto mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

Envejecimiento. Conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres vivos.

Equidad. Es el trato justo y proporcional que se da al adulto mayor sin distingo del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional.

Art 4.Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores:

a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;

b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuan-do estos han sido vulnerados o menguados;

c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;

d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;

e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;

f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;

g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;

h. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;

i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;

j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;

k. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;

l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente.

Deberes de la familia

a. Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor;

b. Respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores;

c. Propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, re-conocimiento y ayuda;

d. Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;

e. Establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia;

f. Proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere los derechos, vida, integridad, honra y bienes;

g. Vincular al adulto mayor en los servicios de seguridad social y sistema de salud;

h. Proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte;

i. Brindar apoyo y ayuda especial al adulto mayor en estado de discapacidad;

j. Respetar las vivencias, cultura, tradiciones y expresiones de los adultos mayores;

k. Promover la participación de los adultos mayores en la discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la familia, la sociedad y el Estado.

l. Aceptar el ejercicio de la autonomía y la autorrealización personal de los adultos mayores.

m. Atender las necesidades psicoafectivas del adulto mayor cuando se encuentre en condiciones de institucionalización, en ningún caso podrán dejarlo abandonado y a cargo de la institución sin mantener los lazos familiares."[49]

En Colombia existe una amplia legislación que compromete al gobierno y a la sociedad al cumplimiento y aplicación de la normatividad, enfocada a los derechos y deberes de grupos en situación de vulnerabilidad. El objetivo

[49] LEY 1251 DE 2008,Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COMOBIA-Disponible en: http://www.colombialider.org/wpcontent/uploads/2011/03/Ley-1251-de-2008.pdf

principal es promover a los familiares del adulto mayor y la sociedad en general, a dar importancia a las necesidades que tiene una persona anciana y el nivel de dependencia que este requiere sin discriminación y en igualdad de condiciones, con la obligación de impulsar el desarrollo humano y garantizar una vida placentera de estos grupos.

4.4.2. LEGISLACIÓN DE BRASIL

"En Brasil existe la ley especial No. 10.741 llamada "Estatuto do Idoso" (2003). Este dispositivo legal tiene como objetivo regular los derechos especiales de las personas mayores de sesenta años y de establecer derechos fundamentales y de ciudadanía, así como de asistencia judicial. También se preocupa por reglamentar los derechos que deben observar las instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores y a la vigilancia y defensa de éstos a través de instituciones públicas. Se trata de un instrumento jurídico versátil cuyo propósito es operativizar la garantía de los derechos consagrados por medio de políticas públicas y mecanismos procesales.

La Constitución brasileña en el artículo 229 implícitamente aborda el concepto de solidaridad intergeneracional, aludiendo que: "Los padres tienen el deber de asistir, criar y educar a los hijos menores, y los hijos mayores tienen el deber de ayudar y amparar a los padres en la vejez, carencia o enfermedad"

El artículo 230 señala que la familia, la sociedad y el Estado tienen el deber de amparar a las personas mayores, asegurando su participación en la comunidad, defendiendo su dignidad y bienestar y garantizándoles el derecho a la vida.

En lo que respecta a los derechos políticos, la constitución exonera del voto obligatorio a los mayores de setenta años, aludiendo que para éstos será facultativo.

El estatuto, en el artículo 3 constriñe a la familia, la comunidad, la sociedad y al Poder público a asegurar a la persona mayor, prioritariamente, la efectividad de sus derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la salud, la alimentación, la educación, la cultura, deporte, a realizar diversas actividades en su tiempo libre, al trabajo a la ciudadanía, a la libertad, dignidad, respeto y convivencia familiar y comunitaria. En este mismo artículo se prevé de qué manera se harán efectivos estos derechos, agrupándolos en 8 importantes puntos, de entre los que se destacan:

a) La atención preferencial, inmediata e individualizada tanto de órganos públicos y privados prestadores de servicios a la población.

b) Priorizando la atención integral que recibe la persona mayor por parte de su familia.

c) Formulación y ejecución de políticas sociales públicas específicas.

d) Destinación privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de los adultos mayores."[50]

Como se evidencia que en la legislación brasileña son drásticos respecto a los derechos y garantías que goza una persona anciana, de esta forma implantan a la sociedad y principalmente a los familiares a considerar a sus familiares que están en la etapa de vejez, que ellos requieren de cuidado y atención por parte suya, de tal manera que el adulto mayor no entre en una etapa de depresión y abandono, al contrario busca garantizar una vida productiva y placentera mientras atraviesa la ultima etapa de vida del ser humano.

4.4.3. LEGISLACIÓN DE MÉXICO

"México cuenta con la "Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores" (2002), instrumento jurídico que buscar garantizar el ejercicio de los derechos, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de políticas públicas, principios, objetivos, programas, etc. También regula todo lo inherente al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM) organismo público descentralizado con autonomía técnica y de gestión, al que se le confía la rectoría de las políticas públicas para la atención de este sector poblacional.

[50]Ley Nº 10.741, llamada "Estatuto do Idoso" (2003), disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7206/S0501092_es.pdf, Pág. 20.

La ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002) en el artículo 4 enumera los principios rectores, mediante los cuales se rige la Ley, y son: Autonomía y autorrealización (fortalecer su independencia y capacidad de decisión); Participación (promover su presencia e intervención); Equidad (trato justo y proporcional); Corresponsabilidad (responsabilidad compartida de los sectores público y social, comunidad y familia); Atención preferente (implementar programas acordes a las diferente etapas, características o circunstancias).

La Ley consagra el capítulo II a enunciar los derechos que deberán observarse respecto de las PAM. Contempla ocho divisiones para especificar las prerrogativas:

a) *De la integridad, dignidad y preferencia: Se refiere al derecho de gozar de una vida con calidad, sin violencia, discriminación o cualquier otra forma de explotación; a recibir protección de la comunidad, familia e instituciones públicas y a vivir en entornos seguros.*
b) *De la certeza jurídica: básicamente, se refiere al derecho de recibir un trato digno en procedimientos judiciales y a acceder gratuitamente a la asesoría jurídica.*
c) *De la salud, la alimentación y la familia: relativo al acceso de satisfactorias necesarios, considerando alimentos, bienes y servicios de salud, entre otros.*

d) *De la educación: se trata de recibir de manera preferente el derecho a la educación y al deber de las instituciones educativas de incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las PAM*

e) *Del trabajo: A fin de proporcionar igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que les permita un ingreso propio a las PAM y desempeñarse en forma productiva, tanto como lo deseen.*

f) *De la asistencia social: Las PAM serán sujetos de programas de asistencia social, vivienda digna, acceso a casa hogar o albergue en caso de desamparo.*

g) *De la participación: derecho contribuir en la planeación integral del desarrollo social, derecho de asociación y a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa.*

h) *De la denuncia popular: Relativo a la prerrogativa de denunciar ante autoridad competente, todo hecho, acto u omisión que ocasione o pueda ocasionar un daño o afectación para las PAM.*

Por su parte el artículo 9 impone a la familia de la persona adulta mayor cumplir su función social; y afirma que de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactoria necesarios para su atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

I. Otorgar alimentos (comida, vestido, techo);

II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana;

III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos."[51]

En la legislación mexicana como se evidencia establecen normas que garanticen el cumplimiento de cada uno de los derechos y principios de los que goza una persona adulta mayor, de esta forma busca fomentar la importancia que tiene este grupo dentro de la sociedad y principalmente en el ámbito familiar, con la finalidad de que no sean victimas de violencia, abandono, explotación, discriminación etc.

[51]Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, México, 2002, disponible en: weblog.maimonides.edu/.../Legislacion_Adultos_Mayor

5. MATERIALES Y METODOS

5.1. MATERIALES

La investigación que me propuse realizar fue de tipo doctrinario jurídico, los materiales que emplee para desarrollar el trabajo investigativo fueron, en el campo de acopio teórico, diccionarios y textos jurídicos, así como información obtenida de la Internet.

Para la recopilación empírica utilice, cuestionarios impresos para la aplicación de una encuesta a 30 personas del Cantón Loja dedicados al cuidado del adulto mayor, los cuales aportaron de manera positiva a la investigación con sus opiniones, de igual manera utilice una grabadora para las entrevistas.

5.2. METODOS

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación científico – jurídico, he creído conveniente el utilizar ciertos recursos metodológicos y técnicas que se vuelven indispensables para el desarrollo del trabajo investigativo.

Los métodos a ser aplicados en el presente trabajo son: científico, deductivo, inductivo, analítico; los mismos que no son excluyentes en una investigación, esto es que pueden ser utilizados o combinados según el problema y los objetivos de la investigación.

Método Científico

Conjunto de pasos fijados de antemano por una disciplina con el fin de alcanzar conocimientos válidos mediante instrumentos confiables o a su vez es la secuencia estándar para formular y responder a una pregunta.

Método Analítico

Conocimiento basado en la experiencia, y analítico porque tiene en cuenta variables que se analizan en forma particular. Es muy utilizado en las ciencias naturales y sociales o humanas.

Método Inductivo

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Destaca en su aplicación el método de interpolación.

Método Deductivo

Ha sido el empelado para lograr una formulación precisa y específica del problema bien definido y fundamentado.

Mediante ella se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios.

Método Descriptivo.

Este método permitirá hacer una observación del problema planteado, para realizar una síntesis actualizada, con la finalidad de cumplir con los objetivos y comprobar la claridad y coherencia de la investigación.

Método Histórico – Comparado

Este método permitió el estudio de la evolución del Derecho y realizar un análisis de la problemática de los adultos mayores, según la Constitución de la República, la Ley del Anciano y el Derecho Pena.

5.3. TECNICAS

La técnica es un procedimiento que tiene como objeto la obtención de un resultado determinado, ya sea en la ciencia, la tecnología, en el arte o en cualquier otro campo.

Las técnicas utilizadas en esta investigación fueron la encuesta y la entrevista.

El contenido de la encuesta en función a la nuestra y al problema, procedí a aplicar a 30 personas conocedoras del tema y que cumplen funciones con el cuidado del adulto mayor, con el objeto de obtener de los encuestados la información requerida sobre los sucesos acontecidos en relación a la no colaboración de los familiares en el cuidado del adulto mayor, obtenido los

resultados procedí a realizar en tablas y gráficos para sur porcentualización, estos resultados permitió el establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

La Entrevista es una técnica para obtener datos que consiste en un diálogo entre dos personas: el investigador y entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este que es, por lo general, una persona entendida en la materia de investigación. En mi caso se la entrevista estuvo dirigida a tres abogados en libre ejercicio, para de esta manera determinar las razones y fundamentar del porque quiero realizar una reforma al artículo 153 del código orgánico integral penal.

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de la aplicación de la encuesta

Con la finalidad de obtener una información actualizada acerca de la problemática investigada, se realizó la investigación de campo, en base a la aplicación de una encuesta a treinta personas q conocen del tema, quienes supieron brindar valiosos aportes para la realización del trabajo de campo y cuyos resultados presento a continuación:

Encuesta

1. **A su criterio, está de acuerdo a que se debe dar un cuidado de calidad al adulto mayor por parte de sus familiares?**

Indicadores	frecuencia	Porcentaje
SI	**30**	**100%**
NO	**0**	**0%**
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: Abogados en libre ejercicio y personas dedicad al cuidado del adulto mayor del Cantón Loja

Encuestador: David Israel Sisalima L.

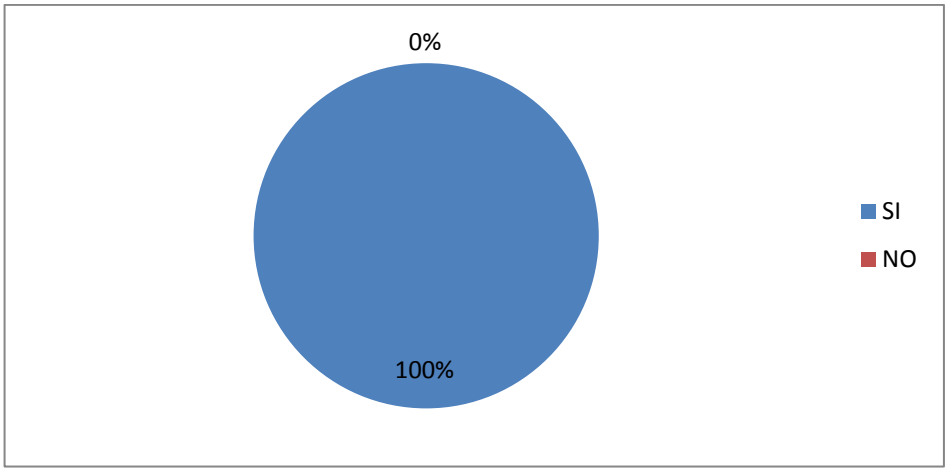

INTERPRETACIÓN:

De todas las personas encuestadas, observamos que treinta que representan el 100% consideran que los adultos mayores deben tener un cuidado de calidad; mientras que ninguna persona cree lo contrario ya que piensan que un adulto mayor requiere de cuidado al igual que un niño.

ANALISIS:

De acuerdo a las respuestas dadas a esta pregunta, se puede deducir que todos los encuestados coinciden plenamente en manifestar que la obligación por parte de los familiares a brindar la atencion y cuidado adecuado al adulto mayor debe darse dentro de los hogares, por lo tanto es deber primordial y fundamental de sus progenitores mantener igualdad de condiciones y respetar su opinión.

2. **Usted está de acuerdo con lo que establece el Código Orgánico Integral Penal, en sancionar con penas privativas de libertad únicamente a las personas que abandonen al adulto mayor, y no se tomen represiones contra los familiares que no colaboran en el cuidado del anciano?**

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	17%
NO	25	83%
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio y personas dedicad al cuidado del adulto mayor del Cantón Loja
Encuestador: David Israel Sisalima L.

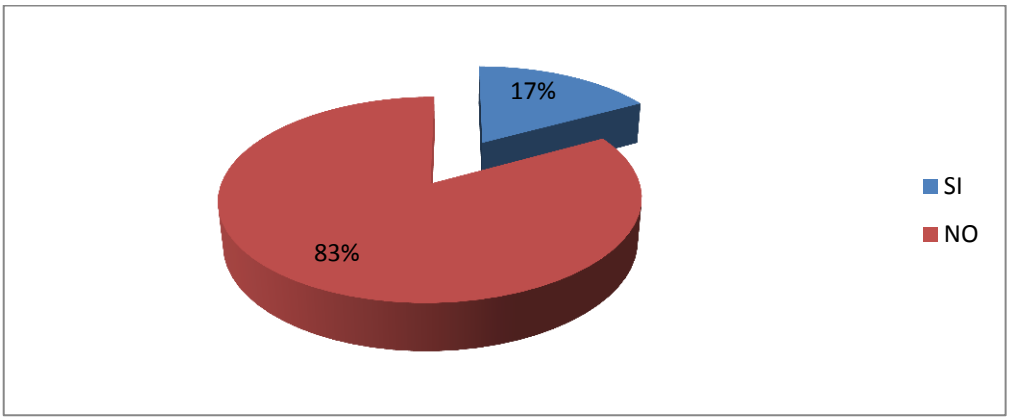

INTERPRETACIÓN:

Con respecto a ésta interrogante veinticinco encuestados que representan el 83% consideran que no se debería sancionar con penas privativas de libertad según lo establece el código orgánico integral penal; mientras que

cinco de los encuestados que representan el 17% manifiestan que se debería sancionar con la penas previstas en el código antes mencionado.

ANALISIS

Como se puede determinar la mayoría de los encuestados consideran que no se debe aplicar sanciones privativas de libertad únicamente a los que abandonen al adulto mayor, si no que se tome también medidas contra los familiares que no colaboren con el cuidado de esta persona dependiente, por lo que la familia tiende a tener mayor responsabilidad y está en la obligación de velar por el bienestar del adulto mayor, ya que en la actualidad existe un descuido considerable por parte de los familiares en tomar responsabilidad con la atencion y cuidado del anciano, por lo que en muchas de las ocasiones toman la decisión de desampararlos y dejarlos solos.

3. **Usted considera que se debería aplicar sanciones no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que no colaboren con el cuidado del adulto mayor?**

Indicadores	**Frecuencia**	**Porcentaje**
SI	**20**	**67%**
NO	**10**	**33%**
Total	**30**	**100%**

Fuente: Abogados en libre ejercicio y personas dedicad al cuidado del adulto mayor del Cantón Loja
Encuestador: David Israel Sisalima L.

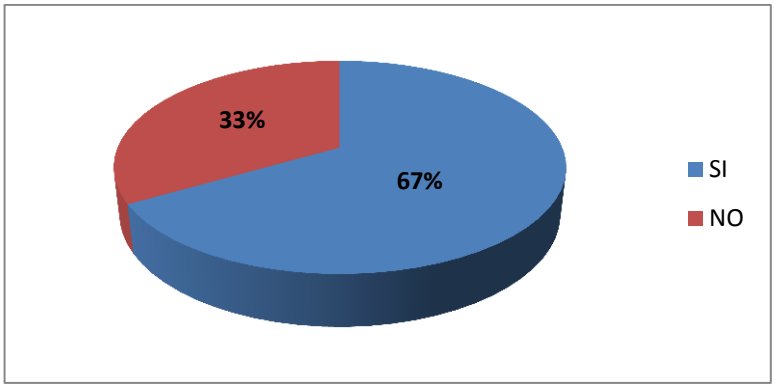

INTERPRETACIÓN

Con respecto a esta pregunta debo señalar que veinte encuestados que representan el 67% manifiestan que si se debe aplicar estas sanciones, ya que sería una forma de motivar al familiar a que colabore en el cuidado del adulto mayor, mientras que diez encuestados que representan el 33% no están de acuerdo, por lo que consideran que es la manera correcta de que los familiares tengan más responsabilidad con el adulto mayor.

ANALISIS

De las respuestas vertidas a esta interrogante por parte de la mayoría de los encuestados, se llega a determinar que se deben aplicar otra clase de sanciones a aquellos familiares que no colaboran con el cuidado del adulto mayor, y así lograr que se de atención a sus necesidades, así como valorando sus capacidades y experiencias, y lograr el cumplimiento de sus derechos que están establecidos en las normas.

4. **Usted considera que las leyes vigentes en nuestra legislación les garantiza a los adultos mayores un ambiente adecuado para su vida?**

Indicadores	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	33%
NO	20	67%
Total	30	100%

Fuente: Abogados en libre ejercicio y personas dedicad al cuidado del adulto mayor del Cantón Loja

Encuestador: David Israel Sisalima L.

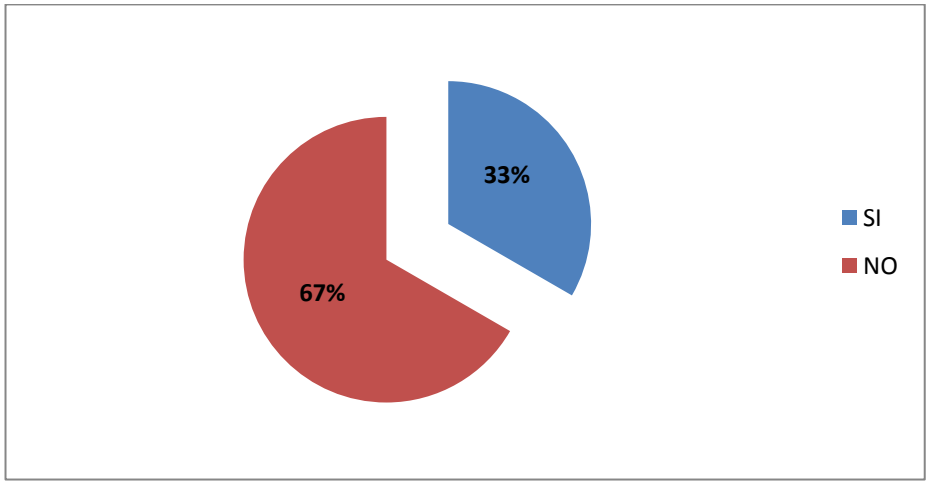

INTERPRETACIÓN:

Del universo consultado se observa que, quince encuestados que representa el 50% consideran que nuestra legislación ecuatoriana si da las garantías a los adultos mayores para que tengan una vida cómoda y tengan un ambiente adecuado para vivir, mientras que el otro 50% de los encuestados piensan lo

contrario, ya que manifiestan que no existen lugares adecuados y que garanticen un ambiente en el que el adulto mayor pueda vivir cómodamente.

ANÁLISIS:

De las respuestas vertidas a esta interrogante por parte de los encuestados, la mitad coinciden plenamente que nuestra legislación brinda las garantías al adulto mayor para que pueda vivir en un ambiente adecuado y pueda estar cómodo durante la etapa de envejecimiento, así mismo existe la contrariedad de lo antes mencionado, ya que se cree que el estado no brinda las suficientes facilidades y garantías para el adulto mayor, que durante la etapa de envejecimiento se vuelve una persona que depende de otras y no puede valerse por sí mismo.

5. **Apoyaría usted una reforma al Código Orgánico Integral Penal para que se incorpore sanciones no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que no colaboren con el cuidado del Adulto Mayor?**

indicadores	**Frecuencia**	**Porcentaje**
SI	**30**	**100%**
NO	**0**	**0%**
Total	**30**	**100%**

Fuente: Abogados en libre ejercicio y personas dedicad al cuidado del adulto mayor del Cantón Loja
Encuestador: David Israel Sisalima L.

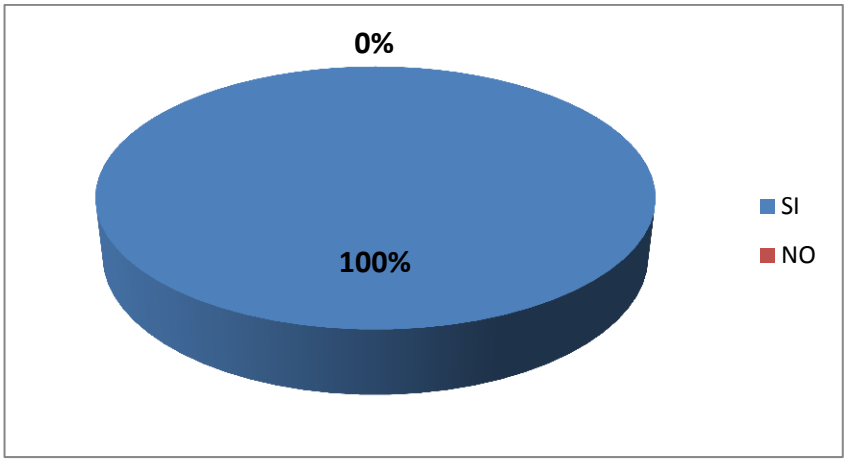

INTERPRETACIÓN:

Del universo encuestado, el 100% de los treinta encuestados afirman que sí estarían de acuerdo con una reforma al Código Orgánico Integral Penal para que se incorpore sanciones a los familiares que no colaboren con la atencion y cuidado que requiere el adulto mayor.

ANALISIS:

Como se puede determinar en base a las respuestas formuladas a esta interrogante, provocó el apoyo de los encuestados en la elaboración de un anteproyecto de reforma al Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, con la finalidad de garantizar la protección al anciano o anciana, por parte de sus familiares, y que tomen mayor responsabilidad en el tema del cuidado del adulto mayor para así evitar que esta persona tome una actitud depresiva y aislada.

6.2. RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS

En el proyecto de Investigación aprobado plantee aplicar la técnica de la entrevista en un banco de tres preguntas, las cuales fueron formuladas a tres profesionales del Derecho en libre ejercicio.

A continuación damos a conocer los resultados obtenidos.

PRIMERA PREGUNTA: Estaría usted de acuerdo que se establezca penas no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, que no colaboren al cuidado del adulto mayor.

Primer Encuestado.- Según la constitución de la república del ecuador, garantiza el buen vivir del adulto mayor, por lo que las sanciones que establece el Código Orgánico Integral Penal son un poco seberas en cuanto al cuidado que debe tener una persona anciana, por lo que considero que se debería tomar otra clase de sanciones que no atenten contra la libertad de las personas, en este caso de los familiares.

Segundo encuestado.- El cuidado del adulto mayor requiere de constante atención, por lo que el COIP establece sanciones privativas de libertad, con el objetivo de que se le dé un correcto cuidado y se le garantice un ambiente adecuado durante la etapa de envejecimiento que experimenta el ser

humano, por tanto se debería exigir a los familiares tomar mayor responsabilidad en cuanto a la atencion y cuidado que requiere el anciano.

Tercer encuestado.- El adulto mayor es una persona dependiente de otra, por lo que el COIP lo que busca es garantizar su buen vivir durante esa etapa, por lo que mediante las sanciones que establece ve una vía para lograrlo.

Comentario:

Considero que nuestros entrevistados ratifican que el adulto mayor debe tener un cuidado correcto con las garantías correspondientes, al mencionar que todas las personas ancianas merecen este cuidado por parte de sus familiares y aun de personas particulares, están deben garantizar el buen vivir de estas personas que en la etapa de envejecimiento se vuelven vulnerables y dependientes, ya que no son capaces de valerse por sí mismos.

SEGUNDA PREGUNTA: Cómo considera usted la obligación que se debería tener con el cuidado y atencion del adulto mayor, dentro del hogar y por sus familiares.

Primer encuestado.- Considero que debe de haber una mayor responsabilidad dentro del hogar en el que mora el adulto mayor, los familiares deben de tener en cuenta que una persona en etapa de

envejecimiento torna a volverse dependiente de ellos, por lo que se debe tener la responsabilidad de cuidarlo y atenderlo, sin tomar la idea de que un anciano se vuelve una carga dentro del hogar.

Segundo encuestado.- La familia es quien tiene mayor obligación en atender al adulto mayor y brindarle una vida fructuosa durante la etapa de envejecimiento, sin embargo hay mucha familias en las que el adulto mayor se vuelve una carga, por lo que toman decisiones de dejarlos en asilos o contratar a alguien que se encargue de su cuidado, dejándolo en una soledad total, por lo que un adulto mayor requiere del afecto de sus familiares y sentir que no se va a encontrar en un estado de soledad y que va a contar con el apoyo y amor dentro del hogar en que vive.

Tercer encuestado.- Considero que debe haber una mayor responsabilidad por parte de los hijos y demás familiares en cuidar al anciano, por lo que esta persona se vuelve como un niño que necesita de mayor atencion para no estar solo cuando curse la etapa de vejez. Por tanto los familiares deben ser los principales cuidadores para que el anciano pueda gozar de una vida placentera durante el último ciclo de vida y tener encuentra que siempre conto con el amor y apoyo de su hijos, nietos y mas familiares y que nunca lo dejaron solo.

Comentario

En la segunda pregunta los entrevistados manifiestan la importancia que conlleva el cuidado del adulto mayor, y el rol que cumple dentro de la sociedad y familiares, por ello creen que la familia es el pilar fundamental en la vida del anciano durante la etapa de envejecimiento, ya que su presencia le da la seguridad que el adulto mayor necesita para no sentirse solo y no entrar en un estado depresivo en el que acorte su vida. Todos estamos de acuerdo en que los familiares tienen mayor obligación y responsabilidad en atender las necesidades de los ancianos dentro del hogar, porque al igual que ellos dedicaron tiempo para criarnos y cuidarnos, de igual forma debemos ser agradecidos y brindarle el mismo tiempo y paciencia para que pueda tener una vida llena de amor, respeto, comprensión y cuidado.

TERCERA PREGUNTA: Apoyaría usted una reforma al Código Orgánico Integral Penal para que se incorpore sanciones no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que no colaboren con el cuidado del Adulto Mayor?

Primer encuestado.- Al parecer el COIP tiene muchos cambios positivos y negativos por lo que sería un tanto inapropiado manifestar una reforma, ya que es un código recientemente puesto en vigencia, por lo que se debería tener en cuenta ciertos puntos que no son los correctos para sancionar a las personas.

Segundo encuestado.- Como toda norma jurídica tiene sus falencias, es por ello que se debe de poner cuidado a ciertos puntos que no están a la altura de sancionar o exigir su cumplimiento, las reformas se dan por el desacuerdo que existe por parte de la sociedad.

Tercer encuestado.- La norma jurídica es un instrumento importante para el orden dentro de una sociedad o estado, al plantear una reforma se quiere demostrar el inconformismo que existe por parte de las personas con lo estipulado en la ley, por ello se debe de dar mayor importancia al momento de plantear sanciones que no violenten ciertos derechos de las personas.

Comentario

En la tercera pregunta planteada a los entrevistados, se manifiestan de una manera unánime e interpretando que si se debería realizar una reforma al COIP en cuanto a las sanciones establecidas para las personas que estén al cuidado del adulto mayor y aquellas que no colaboren en el cuidado, es por ello que se da el inconformismo por parte de las personas con las normas establecidas o estipuladas en las normas jurídicas, y se debería de dar una mayor importancia al momento de establecer nuevas normas, sanciones para mantener el orden y no violentar los derechos de las personas.

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de objetivos

Como autor del presente trabajo investigativo, me formulé algunos objetivos que fueron presentados en el respectivo proyecto de tesis, y que a continuación procedo a verificar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar un estudio y un análisis general acerca del cuidado del adulto mayor y determinar la calidad de atención que están recibiendo, en relación con el artículo 153 del Código Orgánico Integral Penal.

Este objetivo se cumple, por cuanto a lo largo del desarrollo de este trabajo investigativo se ha abordado de forma jurídica, crítica y doctrinaria la normativa legal referente al cuidado de los adultos mayores dentro de nuestra sociedad, tal como se puede comprobar en el tercer punto de este trabajo investigativo que aborda la Revisión de Literatura, lo que me ha permitido determinar las falencias existentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico en relación a la temática propuesta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Demostrar que existe la vulneración de los derechos y garantías de los adultos mayores en cuanto a su cuidado, los mismos que están establecidos en la constitución de la República del Ecuador.

Este objetivo ha sido cumplido en su totalidad, con el análisis de diferentes fuentes científicas que han permitido identificar las necesidades o falencias que violentan los derechos del adulto mayor durante la etapa de envejecimiento, dentro del campo familiar se verifico la importancia que cumple los familiares en la vida social y sentimental del adulto mayor, siendo el mayor apoyo y respaldo que necesita un anciano para no entrar en una etapa depresiva y solitaria, aun así los familiares no brindan estas garantías por lo que se sigue vulnerando sus derechos. Pues conforme lo asevera el 67% de los profesionales y personas dedicadas al cuidado del adulto mayor encuestados, en la cuarta pregunta a ellos planteada, el abandono por parte de los familiares a los ancianos es un hecho común y cotidiano, frente a lo cual el adulto mayor entra en un estado de soledad y depresión.

Señalar que no se está garantizando el nivel de vida que requieren tener los adultos mayores en cuanto a su cuidado dentro del ámbito familiar conforme lo establece el artículo 2 de la ley del anciano.

Este objetivo ha sido cumplido en su totalidad, con el análisis de la norma legal contenida en la Constitución de la República del Ecuador, así como del análisis de la ley del anciano, lo que me ha permitido determinar como una de sus fortalezas, que la norma constitucional contempla en cuanto al cuidado de los adultos mayores no se cumple por falta de regulación dentro de la legislación ecuatoriana. Ya que existe una gran índice por parte de las

familias en descuidar la atencion que requiere una persona adulta mayor, dejándolo propensos a violencias por parte de terceras persona y en muchos de los casos atenten contra su integridad física y psicológica, a mas de poner en riesgo su vida. Además a través de la primera, segunda y tercera, de las preguntas planteadas a los profesionales encuestados y personas que se dedican al cuidado del adulto mayor se pudo comprobar, que no existen las garantías que en su totalidad cubran con todas las necesidades que requieren los ancianos por parte de sus familiares, ya que estos tienden a abandonarlos o buscar alternativas en las que el adulto mayor deje de ser una responsabilidad para ellos.

Presentar una propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal para establecer sanciones alternativas para los familiares que no colaboren al cuidado del adulto mayor, y así garantizarles una vida digna.

Este objetivo se verifica en base al análisis de jurídico de la ley, así como del trabajo de campo en relación a la pregunta 5 de la encuesta, en donde se deja entrever la necesidad de plantear una reforma al artículo 153 del Código Orgánico Integral Penal en el que se garantice un cuidado adecuado al adulto mayor por parte de sus familiares, el mismo que está estipulado en la constitución de la república y la ley del anciano, a efecto de establecer

alternativas que protejan al adulto mayor y garanticen su seguridad para no estar propensos a maltratos ni violenten su integridad física ni psicológica.

7.2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA REFORMA LEGAL

El Derecho por excelencia es un instrumento de seguridad jurídica. Por lo tanto es el que encausa a los gobernantes y gobernados a respetar sus derechos, deberes y obligaciones. De ahí que puedo concluir diciendo de que mientras más segura jurídicamente es un estado, la población se convierte automáticamente en una sociedad más justa y equilibrada.

La seguridad jurídica constituye un principio a cuyo respeto aspira toda sociedad, por ello la certeza, la vigilancia plena y efectiva de las normas legales son condiciones indispensables para la seguridad jurídica, tal cual lo establece en el libro III de la constitución de la república denominado Derecho de la Personas y Grupos de Atención Prioritaria lo cual en su Art. 35 declara a este y los otros grupos vulnerables como grupo de atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, como son los adultos mayores, para lo cual “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos, se aplicará el principio de su interés superior, y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”

Seguridad que en términos de la aplicación del cuidado y buen vivir de los adultos mayores contemplado en la Constitución de la República del

Ecuador no se cumple puesto que las normas contenidas en el Código Orgánico Integral Penal en relación a las reclamaciones a esta problemática resultan insuficientes, por lo tanto existe la necesidad de reformar la norma.

La protección de los derechos a través de leyes adecuadas es deber primordial del Estado ecuatoriano, pero esto ha sido descuidado, al no reformar la norma contenida en el Art. 153 del Código Orgánico Integral Penal en relación a establecer los parámetros necesarios que permitan regular el cuidado de los adultos mayores en orden a sus capacidades, por parte de sus familiares los mismos que en muchos de los casos los abandonan por no tener responsabilidad en cuanto a la atención que requieren estas personas, tomando en consideración sus limitaciones contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, puesto que la norma existente resulta ambigua e ineficaz, a efecto de proteger los derechos de los adultos mayores a la seguridad jurídica.

De la misma manera se fundamenta la protección del adulto mayor que está enmarcado en la ley del anciano, que en su artículo 2 manifiesta El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa.

Por estas y otras razones de carácter constitucional y legal, mi propuesta es que se debe reformar la norma contenida en el Código Orgánico integral penal, a efecto de poder aplicar en forma eficaz el mandato constitucional en relación al cuidado , atención y buen vivir de los adultos mayores, acordes a las necesidades actuales de la sociedad.

8. CONCLUSIONES

La presente investigación me ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: La norma Constitucional reconoce los Derechos de los Adultos Mayores, la atención prioritaria y el buen vivir, tomando en cuenta sus limitaciones físicas, hace falta detallarlo en forma clara y legal dentro del Código Orgánico Integral Penal.

SEGUNDA: La norma contenida en el Código Orgánico Integral Penal, no permite aplicar el mandato contenido en la Constitución de la República del Ecuador en relación al cuidado y buen vivir por parte de los familiares a los adultos mayores.

TERCERA: Se debe establecer las normas que regulen el cuidado y buen vivir por parte de los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, de los adultos mayores dentro del Código Orgánico Integral Penal, a efecto de no violentar los derechos de este grupo vulnerable.

CUARTA: No existen medios coercitivos para evitar que los integrantes del núcleo familiar abandonen a su suerte a las personas de la tercera edad, lo que genera un estado de inseguridad jurídica.

QUINTA: Acoplar a la norma contenida en el Código Orgánico Integral Penal, en relación al cuidado y buen vivir de los adultos mayores, de forma clara y detallada sanciones que por medio de las mismas permitan a los familiares tener mayor responsabilidad con la atencion al adulto mayor y dar a conocer lo importante que es su apoyo en esta etapa de vida que atraviesa el ser humano.

9. RECOMENDACIONES

Como producto de la investigación podemos establecer las siguientes:

PRIMERA: A la Asamblea Nacional proceda a reformar dentro del Código Orgánico Integral Penal, las normas necesarias, que permita aplicar el derecho del buen vivir y atención prioritaria de los adultos mayores por parte de sus familiares.

SEGUNADA: Al Estado, las organizaciones sociales y la propia sociedad civil determinar las necesidades más comunes en este grupo, pues de ello depende localidad de atención brindada dentro de sus hogares, con el fin de mejorar la atención y cuidado del mismo.

TERCERA: Es necesario que los juristas ecuatorianos, y los propios asambleístas realicen un estudio amplio sobre el legítimo derecho que tienen los adultos mayores, a tener un buen vivir y cuidado prioritario de una manera responsable por parte de sus familiares, incentivándolas a prestar la atención necesaria y mostrar la importancia que desempeña el adulto mayor dentro del núcleo familiar, por lo tanto no se puede privar a este grupo vulnerable de este derecho constitucional.

CUARTA: Al Estado a través de sus instituciones informe y explique a la comunidad que la adultez mayor no es un castigo, ni una enfermedad, sino, que es parte del ciclo de la vida por el cual todos pasaremos algún día, por lo que resulta interesante proponer que los familiares tomen más responsabilidad en el cuidado del adulto mayor y valorar el esfuerzo que ellos han entregado durante su vida, para que así sean reconocidos, valorados y respetados.

QUINTA: Al Ministerio de Inclusión Económica y Social planificar el trabajo con las familias de los adultos mayores, a través de grupos de apoyo que informen a los familiares sobre el manejo y cuidado que implica la etapa de la Tercera Edad, ya que muchos de ellos tienden a abandonarlos y no prestarles la atención adecuada, al desconocer la manera de ayudar a su familiar.

SEXTA: A las Carreras de Derecho, profundizar un estudio detallado sobre los derechos que goza el adulto mayor, y analizar si se da las garantías para su cumplimiento por parte del Estado, la sociedad en general y sus familiares.

9.1. PROPUESTA DE REFORMA JURIDICA

LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República prevé que: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”.

Que, el artículo 36 de la Constitución de la República dispone que “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”.

Que, inciso segundo del numeral 9 del artículo 38 de la Constitución de la República dispone que: “La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección”.

Que, inciso primero del artículo 153 del Código Orgánico Integral Penal dispone que: La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En uso de la facultad contemplada en el numeral 6 del Art. 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional resuelve expedir la siguiente:

LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 153 por el siguiente:

Art. 153.-“ La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que no contribuyan al cuidado de personas adultas mayores, colocándolas en

situación de desamparo serán sancionados con multa de cinco salarios básicos unificados.

Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio. Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años."

Artículo único.

Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a esta reforma.

Disposición Final:

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de julio del 2015.

La Presidenta La Secretaria

10. BIBLIOGRAFIA

- Agenda de igualdad para adultos mayores 2012-2013, 2º edición, pág.12- **disponible en** http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/Agendas_ADULTOS.pdf.
- ANDRADE BARRERA, Fernando. Dr. (2008) Diccionario Jurídico Educativo de Los Derechos de La Niñez y Adolescencia Volumen I de A- L.
- ARRIAGADA PEÑAILILLO, Waldo, La teoría de la „Relación Jurídica‟, Santiago Chile, 2008.
- BARQUÍN, M., Black-Cereijido, F., Covarrubias, L., Frenk, J., Lozano, R., Aréchiga, H., Cereijido, M. (coordinadores), El envejecimiento: Sus Desafíos y Esperanzas. Siglo XXI, UNAM, 1ª Edición, 1999.
- BELLUSCIO, Augusto Cesar, Manual de Derecho de Familia, Tomo II, Tercera Edición actualizada, Ediciones Depalma, Buenos Aires Argentina, Año 1981, pág. 395.
- CARDONA Doris, et al, (2000), Calidad de vida y condiciones de salud de la población adulta mayor de Medellín, 2006, Núm. 26
- CASTRO Ángel, La tercera Edad. Tiempo de Ocio y de Cultura. Ediciones 1990. Pág. 76
- CABANELLAS de la Torre Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta, S.R.L., Buenos Aires República de Argentina, primera Edición año 1979, pág. 102.

- CANDO M. Fernando. Diccionario de Pedagogía y Psicología. Edición 1999. Cultural S.A. Madrid – España. Pág. 123
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación, Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2008.
- CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, Corporaciones, Ediciones y Publicaciones, Quito Ecuador, 2014, pág. 72.
- Enciclopedia Culturalia**-disponible en-** http://edukavital.blogspot.com/2012/10/concepto-de-abandono.html.
- GOLDSTEIN, Mabel: Diccionario Jurídico Consulto Magno, Buenos Aires – Argentina, 2008, p. 45
- Gran diccionario enciclopédico visual, Editorial Océano, Barcelona España, primera Edición año 2001, pág. 47.
- GUERRINI, M. E. 2009. La intervención con familias desde el Trabajo Social-**disponible en:** www.margen.org/suscri/margen56/guerrini.pdf.
- GONZALES G., ERNESTO. 2010. “Maltrato y envejecimiento Geriatría y Gerontologia-**disponible en,** www.portalesmedicos.com/publicaciones/articles/2403/1/Maltrato-y-envejecimiento-Algunas-consideraciones-para-la-atencion-integral-al-Adulto-Mayor.html
- HORSTKOTTE, Bewährungshilfe, 1984, 1; respecto a las modificaciones más importantes del sistema de sanciones por las leyes de reforma del derecho penal, cf. ROXIN, Strafrecht, AT, vol. I, 1992, p. 60 y ss.

- HERRERA Atarihuana, Dalton. Ética y Derechos Humanos. Talleres Gráficos de la UTPL. Loja-Ecuador. 2000. Pág. 64
- ARGUELLO JORGE, embajador argentino en las Naciones Unidas, **disponible en:** http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372009000100005
- JULIO LARA. SEGUNDA ASAMBLEA SOBRE ENVEJECIMIENTO, Madrid España 2002.
- La Biblia Devocional de Estudio, Versión reina Valera, Editorial Caribe, Nashville Estados Unidos de América, 1994, pág. 78
- LING SANTOS, Estudio Jurídico, **disponible en:** http://www.estudiojuridicolingsantos.com/2014/02/quieneselpadrealimentista.html.
- Ley del anciano, Corporaciones, Ediciones y Publicaciones, Quito Ecuador, 2014
- LEY 1251 DE 2008,Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COMOBIA-**Disponible en:** http://www.colombialider.org/wpcontent/uploads/2011/03/Ley-1251-de-2008.pdf
- Ley Nº 10.741, llamada “Estatuto do Idoso” (2003), **disponible en:** http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7206/S0501092_es.pdf, Pág. 20.

- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, México, 2002, disponible en: weblog.maimonides.edu/.../Legislacion_Adultos_Mayor
- Lorena A. Tapia Alcarraz , Tribuna jurídica, Pensión Alimenticia- **disponible en:** http://datossur.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1024:tribuna-juridica-qpension-alimenticiaq&catid=35:nacional&Itemid=97.
- MENDOZA- NÚÑEZ Víctor Manuel, VIEJISMO: PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ, 1ª ed. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM, 2008.
- MANUEL OSSORIO, Diccionario Jurídico Elemental, Realizada por Datascan, S.A.Guatemala, C.A., primera Edición electrónica, pág. 5.- **disponible en** https://es.scribd.com/doc/31495851/Diccionario-Juridico-Manuel-Ossorio
- MERINO ESPINOZA, Galo : La más práctica enciclopedia jurídica, Volumen I, Vocabulario Jurídico, instituto de informática legal, Quito-Ecuador, 1987, p. 13
- MINOIS G. historia de la vejez de la antigüedad al renacimiento. Madrid. Edición Nevea. Pág. 80
- MARÍA TILA URIBE. campaña la asamblea ADA. 2013.
- NAYELY DELGADILLO SÁNCHEZ, Problemática social de los adultos mayores-**disponible en:** http://problematicaadultosmayores.blogspot.com/2012/04/respuestas-las-preguntas-nayely.html.

- Organización Panamericana de la Salud. La salud de los adultos mayores: una visión compartida. 2ª Edición. Washington, D. C.: OPS, © 2011. Pág. 12
- PALACIOS Zavala, Carlos Ms. (2005). El maltrato al anciano en el Ecuador, pág. 70
- PLATÓN, LA REPUBLICA. Santiago de Chile. Ed Delfín 1974.
- Revista Fragilidad en el Adulto Mayor y Valoración Geriatríca Integral Autor Pedro Paulo Marín L. Centro de Geriatría y Gerontología, 2004 Cuba
- RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio (1989). La vejez: Historia y Actualidad, pág. 64
- SÁNCHEZ ZURATY, Manuel, Diccionario Básico de Derecho, Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Tungurahua, Ambato-Ecuador, 2001, pág. 53.
- SÁNCHEZ SALGADO**, C. D.**2010. Participación social de las personas adultas y redes -**disponible en:** www.uni-ulm.de/uni/fak/zawiw/content/veranstaltungen/reisen/costa-rica/esp/Carmen_Delia-es-Participaci%C3%B3n.pdf
- Tratado de los delitos y de las penas. Beccaria Cesare. Editado por Centro de publicaciones Ministerio de Justicia y Biblioteca Nacional Ministerio de Cultura, Madrid, 1993, págs. 77-95. Disponible en Web: <http:// www.cfg.uchile.cl.html>.

- T. Alarcón González JI Montalvo Revista Biomedicina Medicina Familiar y Comunitaria noviembre 2009: Fragilidad y vejez compañeros inevitables de camino. Editorial. Rev Esp Geriatr Gerontol 1997; 32 (NM1): 1-2.

11. ANEXOS

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE DERECHO

Distinguido encuestado, solicito a Usted muy comedidamente se digne dar respuesta a las preguntas contenidas en la siguiente encuesta técnica, cuyas respuestas será de gran ayuda para el desarrollo de mi trabajo de Tesis de Abogado titulado: "ESTABLECER SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD A LOS FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, QUE NO COLABOREN EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR, ESTIPULADO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL"

1. **A su criterio, está de acuerdo a que se debe dar un cuidado de calidad al adulto mayor por parte de sus familiares.**

   SI ( )

   NO ( )

   PORQUE

   ……

2. **Usted está de acuerdo con lo que establece el Código Orgánico Integral Penal, en sancionar con penas privativas de libertad únicamente a las personas que abandonen al adulto mayor, y no se tomen reprensiones contra los familiares que no colaboran en el cuidado del anciano?**

   SI ( )

   NO ( )

   PORQUE
   ……

3. **Usted considera que se debería aplicar sanciones no privativas de libertad hasta el segundo grado de consanguinidad a los familiares que no colaboren con el cuidado del adulto mayor**

   SI ( )

   NO ( )

   PORQUE
   ……

4. **Usted considera que las leyes vigentes en nuestra legislación les garantiza a los adultos mayores un ambiente adecuado para su vida**

   SI ( )

   NO ( )

   PORQUE
   ……

5. **Apoyaría usted una reforma al Código Orgánico Integral Penal para que se incorpore sanciones no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que no colaboren con el cuidado del Adulto Mayor?**

   SI ( )

   NO ( )

   PORQUE
   ……
   ……

GRACIAS

ENTREVISTA

Primera Pregunta: Estaría usted de acuerdo que se establezca penas no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, que no colaboren al cuidado del adulto mayor**.**

Segunda Pregunta: Cómo considera usted la obligación que se debería tener con el cuidado y atencion del adulto mayor, dentro del hogar y por sus familiares.

Tercera Pregunta: Apoyaría usted una reforma al Código Orgánico Integral Penal para que se incorpore sanciones no privativas de libertad a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad que no colaboren con el cuidado del Adulto Mayor.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

CARRERA DE DERECHO

TITULO:

"ESTABLECER SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD A LOS FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, QUE NO COLABOREN EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR, ESTIPULADO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL"

PROYECTO DE TESIS PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE LICENCIADOEN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO.

AUTOR:

DAVID ISRAEL SISALIMA LÓPEZ

LOJA – ECUADOR

2015

1. TEMA

"ESTABLECER SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD A LOS FAMILIARES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, QUE NO COLABOREN EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR, ESTIPULADO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL"

2. PROBLEMÁTICA

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Con la finalidad garantizar el buen vivir a los adultos mayores, se realizan alianzas para que las personas mayores de 65 años tengan la seguridad que durante la etapa de envejecimiento se les pueda garantizar que se les prestara la atención adecuada dentro del ámbito familiar, laboral y productiva.

De esta forma, las personas mayores adultas años se sienten más protegidas, contentas, su autoestima mejora, ya que este tipo de acciones, permiten el desarrollo integral de las personas adultas mayores que desean seguir activas.

En relación a esta problemática la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 36 señala, que Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia.
Es por ello que el Estado ecuatoriano garantizará a las personas adultas mayores derechos como:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.

2. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento

En la actualidad se logra detectar que no se respetan ni garantizan estos derechos, ya que para el cuidado del adulto mayor se debería establecer que familiares colaboren al cuidado y puedan ofrecerle al adulto mayor un ambiente adecuado para su vida.

Hemos visto muchos casos en que esta responsabilidad se le otorga a una sola persona, la misma que en muchas ocasiones se ha visto que no brinda las garantías al adulto mayor, por lo que se violenta el derecho a un ambiente adecuado y protección a la violencia, ya que estas personas son utilizadas y obligadas a realizar actividades que desprestigian su integridad.
El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su Art. 153 manifiesta, La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Es por ello que para evitar que se violenten los derechos del adulto mayor, se debería establecer que los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, tengan responsabilidad del cuidado y necesidades del adulto mayor, ya que estas personas están propensas a ser violentadas y a poner en riesgo su vida.

Por cuanto la ley del anciano en su artículo 2. menciona El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la

vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa.

3. JUSTIFICACIÓN

La investigación jurídica de la problemática se inscribe, académicamente dentro del Área del Derecho penal, por tanto se justifica académicamente, en cuanto cumple la exigencia del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, que regula la pertinencia del estudio investigativo jurídico con aspectos inherentes a la materia, para poder optar por el grado de Abogado.

De otra parte, se propone demostrar la importancia y necesidad de efectuar estudios acerca del cuidado y buen vivir del adulto mayor, ya que son personas que en muchos de los casos son violentadas y utilizadas para beneficios de terceras personas, poniendo en riesgo su integridad y su vida, puesto que hacen falta disposiciones legales que reconozcan sus derechos.
Socio-Jurídicamente la investigación es necesaria para lograr que las personas que están en la etapa de envejecimiento o considerada una persona adulto mayor gocen de seguridad jurídica y que no se violenten sus derechos constitucionales contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, estudiando y mejorando el régimen normativo de los adultos mayores.

Se deduce por tanto, que la problemática tiene importancia y trascendencia social y jurídica para ser investigada, en procura de medios alternativos de carácter jurídico, con la aplicación de métodos, procedimientos y técnicas será factible realizar la investigación de la problemática propuesta, respaldándonos en las fuentes de investigación bibliográfica, documental y de campo que aporten a su análisis y discusión; pues, se cuenta con el apoyo logístico necesario y con la orientación metodológica indispensable

para un estudio causal explicativo y crítico en relación al cuidado de los adultos mayores; y, sus efectos socio-jurídicos que produce.

La presente investigación científica servirá para brindar un aporte a la colectividad y contribuirá a acoplar nuestros cuerpos legales a los cambios y transformaciones que sufre la sociedad dentro del constante proceso dialéctico por el que atraviesa.

Además de consolidar futuros estudios, que permitirá conocer las causas por las cuales se violentan los derechos del adulto mayor y como se puede evitar que estas personas sean maltratadas físicas y psicológicamente para beneficio de terceros, poniendo en riesgo su vida y su integridad.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Realizar un estudio y un análisis general acerca del cuidado del adulto mayor y determinar la calidad de atención que están recibiendo, en relación con el artículo 153 del Código Orgánico Integral Penal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Demostrar que existe la vulneración de los derechos y garantías de los adultos mayores en cuanto a su cuidado, los mismos que están establecidos en la constitución de la República del Ecuador.
- Señalar que no se está garantizando el nivel de vida que requieren tener los adultos mayores en cuanto a su cuidado dentro del ámbito familiar conforme lo establece el artículo 2 de la ley del anciano.
- Presentar una propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal para establecer sanciones alternativas para los familiares que no colaboren al cuidado del adulto mayor, y así garantizarles una vida digna.

5. MARCO REFERENCIAL

Adulto Mayor: "El concepto de adulto mayor presenta un uso relativamente reciente, ya que ha aparecido como alternativa a los clásicos persona de la tercera edad y anciano. En tanto, un adulto mayor es aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona".[52]

El adulto mayor pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida ya se han consumado, siendo posible poder disfrutar de lo que queda de vida con mayor tranquilidad. Usualmente las personas de la tercera edad han dejado de trabajar, o bien jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad pueden traer consecuencias en todos los ámbitos de su vida. Esta situación hace que las personas de la tercera edad muchas veces sean consideradas como un estorbo para sus familias, por lo que un problema creciente en la sociedad actual es el abandono. Otra opción muchas veces tomada consiste en los asilos que se especializan en sus cuidados.

"El envejecimiento es un proceso universal, continuo e irreversible en el que hay una pérdida progresiva de la capacidad de adaptación. Las personas adultas mayores sanas conservan su funcionalidad, pero al presentarse un desgaste progresivo en su capacidad y sus funciones físicas, se vuelven más vulnerables a las enfermedades y condiciones propias de la edad que pueden llevarlo a la fragilidad y la dependencia.

Al igual que en el resto del mundo el Ecuador tiene una población en proceso de rápido envejecimiento cuya "expectativa de vida es de 75 años, cuando hace una generación, solamente fue de 55 años", las necesidades de seguridad social, salud y económicas en la vejez aumentan

[52] http://edukavital.blogspot.com/2013/03/adulto-mayor.html

significativamente, por lo que requieren medidas en materia de políticas públicas, que garanticen y estén pendientes que estas personas no caigan en la pobreza y abandono durante la última etapa de su vida.

En este proceso el apoyo y respaldo absoluto de la familia es muy importante, la familia es la organización de la cual los adultos mayores no deben salir pese a los cuidados que requieran por su grado de dependencia y/o discapacidad, para satisfacer sus necesidades básicas. Sin embargo el cambio en la estructura familiar es uno de los fenómenos que acompaña estatransición demográfica."[53]

"A pesar de la creciente atención internacional por el envejecimiento de las sociedades y por los ancianos, en muchos países, las personas en particular mujeres continúan enfrentando discriminación por motivos de edad en el lugar donde viven, aun dentro de los hogares por parte de sus familiares, aseguró la Organización Internacional del Trabajo (OIT) durante el Día Internacional de las Personas de Edad."[54]

En el diario vivir de las personas ancianas se quiere demostrar la discriminación que existe a estas personas por parte de la sociedad y aun de los familiares, que en muchos de los casos no brindan el cuidado apropiado para el adulto mayor, que en la etapa de envejecimiento necesita valerse de otras personas ya que no lo puede hacer por sí mismo.

Como ya se ha mencionado los familiares de la persona adulta mayor cumplen un rol importante en su vida, ya que el adulto mayor siente la protección de su familia y el apoyo por parte de la misma durante la etapa de envejecimiento, es por ello que es importante la `presencia de sus familiares

[53]MANUAL PARA CUIDADORES DE LAPERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE
[54] Carrasco Álvarez, Olga, VIVIR CON PLENITUD-EL ADULTO MAYOR, Editorial Consejo Chileno de Cultura Tradicional, Chile 2010.

durante esta etapa, ya que se evitaría que el adulto mayor entre en una situación de depresión y abandono que afectaría a su bienestar.

“El trabajo que realiza el cuidador implica mantener en todo momento **ARMONÍA** tanto en la satisfacción de las necesidades de los adultos mayores que cuida como en la satisfacción de sus necesidades como ser humano que brinda los cuidados, solo estableciendo este equilibrio, se puede decir que los adultos mayores en situación de dependencia reciben **CUIDADOS DE CALIDAD.**”[55]

Es importante saber que cuidar a una persona adulta mayor requiere d mucha responsabilidad y dedicación, demostrándole al adulto mayor sentirse en un ambiente que sea agradable para él, y así brindarle las comodidades que requiere para un cuidado de calidad.

“La vejez está considerada como la etapa del ciclo vital que empieza alrededor de los 65 años y que finaliza con la muerte. Es un proceso de cambios determinados por factores fisiológicos, anatómicos, psicológicos y sociales.

La mayoría de las definiciones sobre la vejez enfatizan el aspecto biológico y plantean que es: un proceso progresivo desfavorable de cambio a nivel fisiológico y anatómico, producto del paso del tiempo y que concluye invariablemente con la muerte.

En la vejez se da una reducción de la capacidad funcional del individuo. Puede encontrarse declinación en funciones intelectuales tales como: análisis, síntesis, razonamiento aritmético, ingenio e imaginación, percepción y memoria visual inmediata.

[55]MANUAL PARA CUIDADORES DE LAPERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE

Es importante hacer notar, que el anciano presenta menor deterioro de sus facultades intelectuales siempre y cuando se mantenga activo y productivo, cualquiera que sea la actividad laboral que realice.

En el anciano se incrementa el temor a lo desconocido, porque tener conciencia de las crecientes pérdidas físicas e intelectuales le produce un gran sentimiento de inseguridad. Estos son agravados por pautas culturales que los ubican en una posición desventajosa con respecto al adulto joven, determinando los roles que deben desempeñar." [56]

El envejecimiento e imaginario social. El hecho de que las personas vivan más años es un buen indicador del grado de desarrollo humano alcanzado por un país. Para el Ecuador esto implica un enorme desafío social y político para lograr una mejor calidad de vida de las personas. Así, el envejecimiento y la vejez pasan a ser un tema estratégico en el proyecto de país.

"La discriminación positiva a los grupos prioritarios en los planes, programas y acciones que se ejecuten para la aplicación de la Política Pública debe priorizarse en las líneas de ejecución con actividades que refuercen la aplicación transversal del enfoque de derechos. Asimismo, al fortalecer la participación ciudadana y el empoderamiento de las personas adultas mayores, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. La aplicación y ejecución de derechos se la ejerce dentro de un contexto intergeneracional e interinstitucional, en el que los programas y proyectos para personas adultas mayores tengan como ejes transversales la familia y la comunidad."[57]

Este enunciado nos ayuda a entender la importancia y atención que se le debe dar al adulto mayor, ya que estas personas necesitan de mucho cuidado y para ello se debe implementar programas en la que se les brinde

[56] *Viguera, Virginia. Educación para el envejecimiento: los fantasmas del envejece*
[57] Agenda de igualdad para adultos mayores, Ecuador

la ayuda correspondiente y garantizar un ambiente correcto para ello y garantizar su integridad.

“La Propuesta de la Política Pública para personas adultas mayores impulsa, como valor supremo, el respeto a la vida y a la dignidad inherente a toda persona y, por tanto, a los derechos que de ellos se desprenden. Pero, sobre todo, atenderá al fortalecimiento de las relaciones familiares para que los adultos mayores sean asumidos por sus hijos, hijas, nietos, nietas y todos los integrantes de la familia que ellos engendraron. Por lo tanto, la Agenda de la política para personas adultas mayores procurará que ellas mismas, las instituciones, organizaciones, familia y el entorno social en general, apoyen y defiendan su integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual.”[58]

Para cumplir este propósito, se promoverá el desarrollo de las potencialidades de las personas adultas mayores y sus familias a nivel individual, grupal y comunitario. El fin es que puedan tomar sus propias decisiones, sean cuales fueren sus visiones y opciones de vida, y siempre que no amenacen los derechos e intereses legítimos de otros grupos de etarios. De este modo se logrará empoderamiento, compromiso y participación plena en la ejecución de las acciones que se realicen en su beneficio.

Otro de los aspectos que guían esta Política es el reconocimiento y respeto a la diversidad de las personas. Esto se ha convertido en factor clave para la convivencia humana, pues conlleva la solidaridad mutua y el rechazo a la discriminación existente al interior de su grupo y en otros grupos de edad por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación

[58] Agenda de igualdad para adultos mayores, Ecuador

sexual, estado de salud, enfermedades catastróficas (portador de VIH), discapacidades o diferencias físicas; o por cualquier otra discriminación personal, colectiva, temporal o permanente que tenga como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.
El país vive un momento histórico de cambio al encontrarse en vigencia un nuevo marco normativo constitucional. Una de las manifestaciones más conocidas de la evolución reciente del Estado constitucional tiene que ver con los planteamientos teóricos

Para nuestro país, la reflexión sobre el Estado Constitucional de Derechos y de Justicia se vincula al concepto de garantía de los derechos y sus distintas manifestaciones; así como los derechos fundamentales y los específicos que tienen los grupos poblacionales de atención prioritaria, entre los que están las personas adultas mayores, los órganos de tutela de los derechos, facultades y el acceso a la justicia.

La actual norma suprema tiene trascendentales avances normativos en materia de personas adultas mayores, ya que por primera vez se los incluye en una carta magna, reconociéndose así, de manera explícita, su existencia y atendiéndose a este grupo prioritario.

"En la realidad actual, cuidar a los viejos representa una dificultad para muchas familias, sobre todo por las transformaciones sociales y culturales que se han dado en las últimas décadas (disminución de la fecundidad, cambio en el tamaño de los hogares, incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, cambios en las percepciones y los valores de las familias)."[59]

Como ya lo he mencionado el cuidado del adulto mayor se torna un tanto dificultoso para las familias, es por ello que tienden a tomar decisiones que

[59] www.eclac.org/publicaciones/xml/1/41721/LCW353.pdf

van en contra de la voluntad del anciano, poniéndolo a manos de personas particulares que en muchos de los casos no brindan el cuidado adecuado que ellos necesitan.

El cuidado de los adultos mayores puede significar una amplia gama de arreglos. La edad y las enfermedades afectan distinto a cada persona. Ya que todos envejecemos distinto, el nivel de atención necesario es diferente. Averiguar aquello que realmente se necesita puede ser muy difícil y estresante. Los responsables del cuidado también se enfrentan al desafío constante de equilibrar sus obligaciones y su vida privada.

El cuidado de los adultos mayores es normalmente considerado un cuidado a largo plazo. El nivel de atención depende del nivel de necesidad. En algunas ocasiones se necesita únicamente por el período de duración de un proceso de rehabilitación. Algunas otras veces durará por el resto de la vida del paciente.

Nuestro compromiso y responsabilidad social con los adultos mayores, abarca el cuidado y protección que ellos necesitan, principalmente por los familiares que en muchas ocasiones optan por abandonarlos en instituciones dedicadas al cuidado del adulto mayor, pero que no garantizan la comodidad o facilidades de atención hacia la persona anciana, o contratan a personas particulares para que se encarguen de su cuidado, sin tener una garantía del compromiso o dedicación que esta persona tendrá hacia el anciano, y le proporcione lo necesario para que una persona adulta mayor se sienta gustosa de su compañía. La Constitución de la República del Ecuador, expedida en el año 2008, conforma el marco legal, conceptual y ético que refleja una forma de convivencia ciudadana en una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades. Reconoce a las personas adultas mayores como un grupo de atención

prioritaria, mientras que la de 1998 las colocaba dentro de los grupos vulnerables.

Es por ello que nuestra constitución en su Art. 36, manifiesta en relación a las Adultas y adultos mayores:

“Art. 36.-Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.”[60]

Este articulo nos da a conocer los derechos y garantías que debe tener la persona que haya cumplido los 65 años de edad para ser considerada mayor adulta, en nuestra sociedad esto no se cumple en su totalidad, ya que existe un alto índice de ancianos que son utilizadas, violentadas, y discriminadas obligándolas a realizar actividades que van en contra de su voluntad

Artículo 153.- “Abandono de persona.- La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Las lesiones producto del abandono de persona, se sancionarán con las mismas penas previstas para el delito de lesiones, aumentadas en un tercio.

[60]CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones.

Si se produce la muerte, la pena privativa de libertad será de dieciséis a diecinueve años."[61]

El artículo 153. Indica la sanción que reciben las personas que no velen por la seguridad de las personas antes mencionadas en el artículo 153, enfocándonos especialmente al adulto mayor, ya que esta persona es propensa de maltratos y de abusos por parte de personas que se aprovechan de su incapacidad de valerse por sí mismos para sacar provecho y obligar a los adultos mayores a realizar actividades q atentan contra su integridad y en ocasiones ponen en riesgo su vida.

Esta ley establece en su **Art. 2.- "**El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa."[62]

Una vez más la ley garantizara el cuidado y buen vivir del adulto mayor, en velar por la salud y todos los servicios básicos que necesite el adulto mayor, ya que estas personas en muchos de los casos dependen de terceras personas para realizar actividades como alimentarse, vestirse o hacer sus necesidades ya que por sí solos no lo pueden realizar por la deficiencia y desgastamiento que sufre su capacidad física y psicológica.

6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación científico – jurídico, he creído conveniente el utilizar ciertos recursos metodológicos y técnicas que se vuelven indispensables para el desarrollo del trabajo investigativo.

[61] Código orgánico integral penal (COIP) Ecuador
[62] Ley del anciano Ecuador

Los métodos a ser aplicados en el presente trabajo son: científico, deductivo, inductivo, analítico; los mismos que no son excluyentes en una investigación, esto es que pueden ser utilizados o combinados según el problema y los objetivos de la investigación.

Método Analítico

Conocimiento basado en la experiencia, y analítico porque tiene en cuenta variables que se analizan en forma particular. Es muy utilizado en las ciencias naturales y sociales o humanas.

Método Científico.- Conjunto de pasos fijados de antemano por una disciplina con el fin de alcanzar conocimientos válidos mediante instrumentos confiables o a su vez es la secuencia estándar para formular y responder a una pregunta.

Método Inductivo

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Destaca en su aplicación el método de interpolación.

Método Deductivo

Mediante ella se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios.

Método Descriptivo.

Este método permitirá hacer una observación del problema planteado, para realizar una síntesis actualizada, con la finalidad de cumplir con los objetivos y comprobar la claridad y coherencia de la investigación.

Método Sintético: Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos

elementos. Consiste en la reunión racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad, este se presenta más en el planteamiento de la hipótesis.

Método Comparativo: Es un método de análisis y permite contrastar dos realidades legales.

6.2. PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS

Los procedimientos necesarios para desarrollar la investigación jurídica propuesta son observación, análisis y síntesis, así como de otras técnicas como la encuesta, la misma la realizare a treinta personas conocedoras de la materia, en este caso serán realizadas a los profesionales del derecho.

Los resultados obtenidos de la investigación empírica los graficare de la manera adecuada para obtener una mejor visualización de los resultados de las encuestas, así como un análisis de los datos concretos los mismo que me permitirán realizar la verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos y así para realizar las conclusiones y recomendaciones.

6.2.-ESQUEMA PROVISIONAL DEL INFORME FINAL

El esquema del informe final se regirá a la exigencia reglamentaria para un trabajo de tesis, tal como lo estipula el Art. 151 del Reglamento del Régimen académico de la Universidad Nacional de Loja, por lo que debe contener un resumen en castellano y traducido al inglés (abstrac), introducción, revisión de literatura, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

7. CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES AÑO 2016																				
ACTIVIDADES	**ABRIL**				**MAYO**				**JUNIO**				**JULIO**				**AGOSTO**			
	1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**
Selección de la problemática	X	X	X																	
Fase de definición del problema objeto de estudio			X	X																
Indagación científica, problemática, marco referencial, justificación, hipótesis				X	X	X														
Elaboración del proyecto de investigación jurídica							X	X												
Culminación y presentación del proyecto								X												
Planificación del desarrollo de la Revisión de Literatura.									X	X	X									
Acopio Científico de la información bibliográfica y empírico de la investigación de campo											X	X								
Análisis de la información												X	X	X						
Verificación de objetivos e hipótesis y concepto de las conclusiones, recomendaciones y propuestas jurídicas															X	X				
Elaboración de informe final																	X	X		
Sesión Reservada																			X	
Defensa Pública y Graduación																				X

8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

8.1. RECURSOS Y COSTO.

8.1.2. RECURSOS HUMANOS:

- Proponente del Proyecto:
- Director de Tesis: Por designarse.

9.2. RECURSOS MATERIALES.

Entre los recursos materiales utilizaré:

- Útiles de Oficina: Papel, esferográficos, carpetas; Memory flash
- Recursos Técnicos: Computadora, impresora, copiadora, grabadora.
- Recursos Bibliográficos: Libros, documentos, folletos, revistas, servicio de Internet.

DETALLE	**COSTO EN DÓLARES**
Material de escritorio	$200,00
Material bibliográfico	$100,00
Fotocopias	$100,00
Reproducción y empastado de tesis	$100,00
Derechos y aranceles	$300,00
Internet	$60,00
Movilización	$60,00
TOTAL	**$920,00**

La presente investigación se financiará exclusivamente con recursos propios de la postulante.

10. BIBLIOGRAFIA

- ANBAR, Diccionario Jurídico, editorial Fondo de la Cultura Ecuatoriana, 1era. Edición, Tomo No. 3
- Agenda de igualdad para adultos mayores, Ecuador
- Carrasco Álvarez, Olga, VIVIR CON PLENITUD-EL ADULTO MAYOR, Editorial Consejo Chileno de Cultura Tradicional, Chile 2010.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Eliasta, Buenos Aíres-Argentina 2000.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Tomo I. Quito Ecuador,

- COLL, Cesar, Sicología Genética y Educación, Editorial Morata, Barcelona España, 2005, pág. 22.
- Conceptos jurídicos. apuntes de derecho
- Código orgánico integral penal (COIP) Ecuador
- Definición ABC diccionario juridico.com
- Definición legal. apuntes de derecho, definición jurídica de pena
- Es.wikipedia.org/wiki/consanguinidad
- FEBRER A y SOLER A., Cuerpo, dinamismo y vejez Índice. Publicaciones Barcelona, España, 1999.

- http://edukavital.blogspot.com/2013/03/adulto-mayor.html
- Ley del anciano Ecuador
- MANUAL PARA CUIDADORES DE LAPERSONA ADULTA MAYOR DEPENDIENTE
- Revistahumanum.org/revista/inclusión social y desarrollo-humano
- Viguera, Virginia. Educación para el envejecimiento: los fantasmas del envejece
- www.eclac.org/publicaciones/xml/1/41721/LCW353.pdf

ÍNDICE

PORTADA I

CERTIFICACIÓN II

AUTORÍA III

CARTA DE AUTORIZACIÓN IV

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

1. TÍTULO 1

2. RESUMEN 2

ABSTRACT 5

3. INTRODUCCIÓN 8

4. REVISIÓN DE LITERATURA 10

5. MATERIALES Y MÉTODOS 75

6. RESULTADOS..... 79

7. DISCUSIÓN..... 92

8. CONCLUSIONES 98

9. RECOMENDACIONES..... 100

9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA..... 102

10. BIBLIOGRAFÍA 105

11. ANEXOS 111

INDICE..... 133